



GACETA CONSTITUCIONAL

No. 17

Bogotá, D.E., jueves 7 de marzo de 1991

IMPRENTA NACIONAL
Edición de 16 páginas

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

PRESIDENTES: ALVARO GOMEZ HURTADO
 HORACIO SERPA URIBE
 ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF

SECRETARIO GENERAL: JACOB PÉREZ ESCOBAR

RELATOR: ALVARO LEON CAJAO

Desde la Independencia hasta hoy hemos estado en guerra

"La Carta Política que yo vislumbro para mi patria es
una Constitución de carácter municipalista."

CARLOS RODADO NORIEGA
(Página 11)

La reforma constitucional no resolverá de inmediato los males de la Nación

"Hay que emprender una vasta pedagogía para
cambiar el alma de los colombianos."

CORNELIO REYES
(Página 14)

SECRETARIA GENERAL

Acta Sesión Plenaria

Lunes 11 de febrero de 1991

PRESIDENCIA DE LOS HONORABLES CONSTITUYENTES
ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF, HORACIO SERPA URIBE Y ALVARO GOMEZ HURTADO

I

A las tres de la tarde, la Presidencia ordena
llamar a lista y contestan los siguientes honorables Constituyentes:

Abello Roca Carlos Daniel
Castro Jaime
Echeverry Uriuburu Alvaro

Emiliani Román Raimundo
Esguerra Portocarrero Juan Carlos
Espinoza Facio Lince Eduardo
Fals Borda Orlando Enrique
Fernández Renowitzky Juan B.
Galan Sarmiento Antonio
Garces Lloreda María Teresa
Garzón Angelino
Gómez Martínez Juan
Herrán de Montoya Helena

Herrera Vergara Hernando
Hovos Naranjo Oscar
Londono Jiménez Hernando
Lloreda Caicedo Rodrigo
Marulanda Gómez Iván
Mejía Borda Arturo
Molina Giraldo Rafael Ignacio
Muelas Hurtado Lorenzo
Nieto Roa Luis Guillermo
Ospina Hernández Mariano

Pabón Pabón Rosenberg
 Pastrana Borrero Misael
 Patiño Hormaza Otty
 Perry Rubio Guillermo
 Pineda Salazar Héctor
 Rodado Noriega Carlos
 Rodríguez Céspedes Abel
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Niño Germán
 Salgado Vásquez Julio Simón
 Toro Zuluaga José Germán
 Vázquez Carrizosa Alfredo
 Villa Rodríguez Fabio de Jesús
 Yépес Arcila Hernando
 Yépес Parra Miguel Antonio
 Zafra Roldán Gustavo

Delegatarios con voz:

Fajardo Landaeta Jaime
 Ortiz Sarmiento José Matías
 Mejía Agudelo Dario

La Secretaría informa que se ha integrado quórum deliberatorio [han contestado veintinueve (29) honorables Constituyentes], y, en tal virtud, la Presidencia declara abierta la sesión.

En el curso de la misma, se hacen presentes los honorables Constituyentes:

Abella Esquivel Aida Yolanda
 Arias López Jaime
 Benítez Tobón Jaime
 Cala Hederich Alvaro Federico
 Carranza Coronado María Mercedes
 Carrillo Flórez Fernando
 Cuevas Romero Tulio Enrique
 Giraldo Angel Carlos Fernando
 Gómez Hurtado Alvaro
 Guerrero Figueroa Guillermo
 Holguín Armando
 Lemos Simmonds Carlos
 Leiva Durán Alvaro
 Lleras De la Fuente Carlos
 Navarro Wolff Antonio José
 Ortiz Hurtado Jaime
 Ossa Escobar Carlos
 Palacio Rudas Alfonso
 Pérez González-Rubio Jesús
 Plazas Alcid Guillermo
 Ramírez Cardona Augusto
 Ramírez Ocampo Augusto
 Reyes Reyes Cornelio
 Santamaría Dávila Miguel
 Serpa Uribe Horacio
 Trujillo García Carlos Holmes
 Uribe Vargas Diego
 Velasco Guerrero José María
 Verano De la Rosa Eduardo I.
 Zalamea Costa Alberto

Deja de concurrir el señor Constituyente Francisco Antonio Maturana García.

Asisten con voz pero sin voto, los señores Constituyentes Jaime Fajardo Landaeta y Dario Antonio Mejía Agudelo, voceros del EPL, y José Matías Ortiz Sarmiento, vocero del PRT.

Una vez integrado el quórum decisorio, es aprobado el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista.

2. Lectura y consideración del Acta.

3. Informe de la Comisión integrada para estudiar y presentar propuestas del artículo 8º del Reglamento.
4. Continuación del debate sobre el Reglamento.
5. Lo que propongan los honorables Constituyentes.
6. Informe de la Secretaría sobre Servicios Administrativos.

II

La Presidencia somete a consideración el Acta de la sesión anterior (correspondiente al día viernes 8 de febrero de 1991), y, con la observación del Constituyente Jaime Benítez Tobón en sentido de que se haga constar que se aprobó levantar la sesión antes de que se venciera el tiempo reglamentario, la honorable Asamblea le da su aprobación.

III

En lo atinente al informe de la Comisión integrada para estudiar y presentar propuestas del artículo 8º del Reglamento, a virtud de que no se encuentra presente en el momento el coordinador de la Comisión ni han sido presentados los textos de las fórmulas consideradas en ella, el Constituyente Jaime Castro sugiere que se pase al punto siguiente del orden del día.

Sobre el anterior aspecto también hace uso de la palabra el Constituyente Alvaro Cala Hederich.

IV

La Presidencia determina que se entre al punto siguiente; y, al continuarse el debate sobre el proyecto de Reglamento en los artículos 11, 12, 13 y 14, de los Capítulos III y IV, el Constituyente Carlos Lleras De la Fuente pide que se consideren tales artículos con las modificaciones que se va a permitir proponer.

A su turno, el Constituyente Luis Guillermo Nieto Roa anuncia que sobre los mismos artículos ha traído textos con modificaciones que, a través de la Secretaría, distribuirá a los Constituyentes.

En uso de la palabra, el Constituyente Lorenzo Muelas Hurtado presenta la siguiente propuesta aditiva al artículo 25, sobre la representación de las minorías en las Comisiones Permanentes:

“Para asegurar la participación de cada una de las fuerzas minoritarias en el trabajo de las Comisiones se les autoriza la designación de delegados en cada una de ellas.”

(Fdo. Lorenzo Muelas H.) cédula de ciudadanía número 1514901, de Silvia.

V

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero, quien expone lo siguiente:

— Señor Presidente: el tema que voy a tratar va un poco más allá de la cuestión reglamentaria. Pero creo que tiene tal trascendencia que, en realidad, lo debemos enmarcar en el debate que vamos a realizar a partir del comienzo de esta semana. Ya lo he dicho por escrito, pero lo quiero confirmar en esta Asamblea. Es una especie de proceso de reflexión, de esos que son habituales los fines de semana, en que nos encontramos con nosotros mismos en una especie de cartujo de nuestros sentimientos. Tienen el contacto con la naturaleza, que yo siempre he creído que no sólo oxigena la atmósfera sino también los espíritus. O también en el contacto con la vida familiar, que, al fin y al cabo, es el refugio grato de reposo, después de días de tensiones de la semana, de angustias, de inquietudes.

Soy el primero en reconocer que el problema de la paz de Colombia viene de vieja data. Alguna vez decía, citando la frase de un historiador europeo, que nadie había salido para la Guerra de los Cien Días. Nosotros los colombianos tampoco salimos para la guerra de los cincuenta años, porque la verdad es que llevamos más de cuarenta años; cuatro décadas de conflictos, de confrontaciones varias, de violencia, que se va extinguiendo y se va renovando. Pero creo que estamos en un momento realmente excepcional. La verdad es que basta salir de este recinto y tomar contacto con las gentes, y siente uno un país angustiado, un país que está casi percibiendo no que vamos al abismo, porque ya estamos en el abismo, sino que el abismo ha encontrado más profundidades. Los periódicos ya casi tienen que callar la noticia; la radio también un poco tiene que diferir; la televisión, cuando se prenda, realmente turba el ánimo. Estamos en un país en ruinas; en un país en el que parece que el Estado se está yendo de las manos de quienes tenemos, en una u otra proporción o dimensión o alcance, esa responsabilidad de dirigencia. Yo diría —y no es peyorativo afirmarlo— que, posiblemente con excepción de esa guerra insensata de Irak, no hay sitio del planeta en este momento en que realmente se estén registrando en las estadísticas tantas vidas perdidas, tanta riqueza destruida, riqueza de un país pobre. Usted, señor Presidente, ha sido Ministro de Salud, y realmente conturba saber que en un solo mes se calcula que se han destruido en bienes más de ciento treinta mil millones, que es más que todo el presupuesto de salud para un país enfermo, con tantas necesidades, con tantas familias que diariamente reclaman por lo menos eso para su digna existencia.

Señor Presidente: yo lo he dicho que en este momento nosotros tenemos que hacer algo; vemos —y me apena decirlo— en las esferas directivas del Gobierno mucha indecisión, declaraciones muy imprecisas, inercia frente a las situaciones que estamos confrontando. Yo soy el primero en reconocer, porque al fin y al cabo tuve en mis manos el manejo del orden público, que de acuerdo con la Constitución, que hemos dicho que se mantiene vigente, ese orden público está en manos del Gobierno; pero es que lo que estamos viviendo ya no es la noción tradicional del orden público, ese cotidiano garantizar la vida, honra y bienes de los

ciudadanos. Es algo más: yo diría que es el orden de la paz toda, que en este momento estamos comprometiendo lo que queda de nuestro edificio jurídico, de la arquitectura del Estado que en un determinado momento se puede desvanecer mientras nosotros seguimos discutiendo los artículos del Reglamento, nombrando la Mesa Directiva o integrando las Comisiones. Yo estoy seguro de que el país está reclamando de nosotros una presencia en este caso, en este momento, que es algo también más que una simple emergencia nacional.

Yo vine a esta Constituyente con la convicción de que mi mandato, como el mandato de todos ustedes, no es sólo hacer una Carta Política, sino ser unos verdaderos agentes protagonistas, intermediarios, apóstoles, misioneros de la paz de Colombia. Nuestro mandato es con la paz, por la paz, para la paz. La verdad es que nuestro mandato surge de un decreto de estado de sitio que es algo muy excepcional en lo que es el ordenamiento jurídico de los países, porque hay un decreto de estado de sitio para recuperar la paz perdida de Colombia, porque la Corte Suprema de Justicia declaró la exequibilidad de ese decreto, por la comprensión de que en nuestras manos podría estar esa posibilidad de la paz de Colombia. No vamos a interferir ni a invadir la órbita del Ejecutivo. Mi propuesta es una comisión exploratoria que, con la autoridad que tenemos, con el mandato que hemos recibido —es que aquí muchas veces he visto en esta mezcla de orgullo justo que yo también comparto y de arrogancia— que hablamos de autonomía, que hablamos de soberanía. Pero por lo menos ejerzamos algo de esa autonomía y de esa soberanía para ver si trabajamos por la paz de Colombia; una comisión exploratoria de lo que en este momento piensa el Ejecutivo, que no ha informado todavía a la Nación qué es lo que está aconteciendo. Y ésta es una nación perpleja, realmente sumergida en la incertidumbre y en la duda. Y qué está pensando también la subversión en este momento del país. No es una comisión para llegar a conclusiones que nosotros podamos poner en marcha, sino simplemente para ver si podemos ser esos grandes intermediarios; si podemos ser ese puente tendido para devolverle al país su paz en estos momentos de angustia. Yo me voy a atrever a presentar esa proposición, con la seguridad —tengo la certeza absoluta— de que si nosotros entramos a hacer esa labor de contribuir a la paz de Colombia, en un momento que realmente es un momento de tremendas zozobras, de incertidumbres inmensas, hemos comenzado con pie derecho y el país nos va a ratificar, en forma implícita, ese mandato que nos dio.

Yo quisiera terminar, señor Presidente, citando la frase de un gran escritor que muchas veces me inspira a mí en los momentos de duda: "Lo único imperdonable es no hacer lo necesario cuando es necesario". Hagamos, señor Presidente y señores Constituyentes, lo necesario cuando es necesario, como es ser partícipes y protagonistas de la paz de Colombia.

El señor Constituyente Pastrana Borrero lee la proposición anunciada y que dice:

Proposición

La Asamblea Nacional Constituyente, profundamente preocupada por la convulsionada situación que hoy confronta la Nación, resuelve integrar de su seno una comisión de cinco miembros designada por la Presidencia de la Corporación para que explore con el Gobierno y los alzados en armas fórmulas de solución que conduzcan a la total pacificación de Colombia.

La Presidencia anota que el encabezamiento debería ser "alterando el orden del día". Con esta advertencia se somete a consideración la alteración del orden del día, y es aprobada.

Siguiendo el orden de inscripción de oradores, al tema consignado en la moción transcrita se refieren los honorables Constituyentes Alvaro Gómez Hurtado, Diego Uribe Vargas, Angelino Garzón, Alvaro Leyva Durán, Jaime Ortiz Hurtado, Antonio Galán Sarmiento, Jesús Pérez González-Rubio, Carlos Ossa Escobar, Germán Totoro Zuluaga, Arturo Mejía Borda, Aida Abella Esquivel, José Matías Ortiz Sarmiento, Luis Guillermo Nieto Roa, Carlos Holmes Trujillo García, Darío Mejía Agudelo, Lorenzo Muelas Hurtado y Rafael Ignacio Molina Giraldo.

En su intervención, el honorable Constituyente Alvaro Gómez Hurtado manifiesta:

—Gracias, señor Presidente. Yo entiendo las razones que existen para querer vincular en cualquier forma a la Asamblea Nacional Constituyente al más grave de los problemas que tenemos hoy, que es el del orden público. Y eso tiene razones lógicas, porque la gente está buscando la manera de encontrar un camino, y ese camino pese seguramente lo deben propiciar, señalar, aquellas personas o entidades que están en situaciones más visibles. Hay una razón externa para eso; es decir, la opinión pública quiere que algo se haga para restablecer el orden público, y lo que nos han pedido a nosotros se lo han pedido a otros gremios, a otras corporaciones y a otros individuos. Y hay una razón interna de la Asamblea: que naturalmente nos sentimos con deseos de adoptar lo que sea necesario para, si eso es posible, contribuir al restablecimiento del orden. Pero nosotros no podemos comportarnos como una institución con una categoría distinta de la que tenemos. Lo importante de esta Asamblea es que tiene una inmensa capacidad decisoria. Los demás institutos, las demás personas, los gremios, las gentes que han querido aportar no tienen esa capacidad decisoria. Frente a la impotencia general que hay en el país, nosotros tenemos que darnos cuenta de que no podemos proceder como una institución cualquiera. Y que las propuestas de que la Asamblea se comporte como si no fuera potente, como si no fuera omnipotente, como realmente lo es, sino como una institución sin capacidad decisoria, me parece que crea problemas graves para el futuro de nuestra capacidad de hacer una Constitución y de organizar el sistema jurídico y social del país. La Asamblea tiene una capacidad decisoria constitucional, porque para eso fuimos elegidos: para establecer el orden constitucional del país, modifi- cando la Constitución vigente sin límites. Y tiene también, seguramente, una capacidad legislativa en el campo de las leyes, porque también puede ser posible que sea necesario establecer desarrollos legales de las reformas constitucionales que nosotros aprobemos para que esas reformas no queden expuestas o sujetas a reglamentaciones por fuerzas, por elementos que no sean favorables a ellas. Ahí hay unas dos capacidades muy grandes, y por eso la gente cree que nosotros podemos ayudar a resolver la paz, porque además hay una autoridad medida en el resto del país. Sabemos que el Presidente está ante un duro desafío de las circunstancias. Sabemos que el Congreso está en este momento en receso y no tiene prestigio. Sabemos que otras fuerzas tradicionales a las que uno consulta, no están por ahí, inclusive las espirituales.

El Ejecutivo está pasando por uno de los momentos más duros en la historia colombiana. La Corte —habría que buscarla—, que renunció a una capacidad de control de la Constitución. Entonces quedamos el Ejecutivo y nosotros. Nosotros tenemos una capacidad decisoria; una capacidad decisoria que se traduce naturalmente en una reforma constitucional; pero como es omnipotente y además omnívora, empieza a ser una reserva para la solución de los problemas nacionales. Y esa reserva yo la quiero cuidar. Hay que usarla con un gran cuidado, con una voluntad de que no se determine, de que no amenace, de que no signifique tampoco la única salida de los problemas, porque eso sería el agotamiento de una gran cantidad de posibilidades políticas. ¿Qué hará una comisión de esta Asamblea? Una comisión es aparentemente para buenos oficios. Una Asamblea, con esa capacidad que tiene, con esa potencia que tiene, ¿puede realizar buenos oficios? ¿Puede actuar como intermediaria? Los intermediarios generalmente no tienen la fuerza de los contendores. Si hay dos bandos, el que sirve de intermediario no debe ser representante de una tercera fuerza, porque eso compromete las decisiones. Si hay una intervención nuestra frente a la negociación que está habiendo y que tiene que seguir habiendo entre el Gobierno y los alzados en armas, por ejemplo, ¿nosotros vamos a aportar a eso una cantidad de fuerza? ¿La capacidad decisoria que nosotros tenemos? ¿Cómo podemos reducir el ejercicio máximo que nosotros podemos tener a una simple gestión de buenos oficios, como si nosotros fuéramos todos unos simples notables? No podemos desvincular nuestra condición de manejar esa capacidad decisoria con la particular, personalísima nuestra, de que si quisieramos prestarle servicios a los esfuerzos por la paz; pero eso lo pueden hacer los demás. Es muy fácil. Es más, yo sé que lo están haciendo. Hay gente que está sirviendo de intermediaria. Además, no deberíamos saberlo, porque, si se quieren establecer unas condiciones eficaces para hacer la paz, eso no se debe discutir en público; gente que resuelva dónde se hace, en qué sitio, a qué horas, si en el extranjero o aquí. Eso debería ser en privado, porque las condiciones son duras para el Gobierno si se las establecen en público. La comisión iría dízque de observadora. Por más que escogamos aquí a nuestros colegas más sagaces, sabrán menos que los periodistas.

Sabemos lo que está ocurriendo y tampoco sería un objetivo de esa comisión poner al Gobierno contra la pared para decirle: "Cuéntenos lo que sabe", porque en circunstancias tan graves como las que tenemos, hay que respetarles a las autoridades el derecho de proceder con reserva. Esa comisión alquilaría unos helicópteros y a lo mejor no los dejarían aterrizar, como ya ocurrió en algún sitio, y vuelve y nos dice eso: y nosotros, con la potencia y majestad de ser unos constituyentes que tenemos tanta cosa entre las manos, tendremos que darles las gracias por haber arriesgado su vida y lamentar que no hubieran podido aterrizar en alguno de los campos de Colombia. Inmiserirse en el problema del orden público es contrario al orden constitucional de Colombia y de los países. Las autoridades están constituidas para conservar el orden público; e ir allá... ¿vamos cómo? ¿Como particulares? ¿Como amigos del Presidente? ¿Como amigos de los guerrilleros, despojándonos de nuestra condición de ser representantes de una potencialidad política que nos ha dado el pueblo colombiano? Los demás pueden hacer eso. Hay muchas gentes. Pero es que yo creo que el Gobierno no lo necesita. El Gobierno ha decidido conversar con los alzados en armas y lo debe hacer en la forma más prudente y manteniendo lo más que pueda su dignidad. Y si interfiere una comisión a preguntarle al Gobierno por qué no hace o por qué si hace las cosas y a tratar de hacer de intermediario frente a los alzados en armas, que yo sé que quieren hacer la paz también, o la quisieron en un momento dado cuando yo hablé con ellos, ¿pues qué hacemos nosotros ahí? ¿Cuál es ese papel? Es un papel deslucido y simplemente para informarnos. ¿Exploratoria? Yo estoy seguro de que no conseguimos más información en esa exploración que la que nos brindan los periódicos.

Pienso, por lo tanto, que esta comisión se pue de aprobar, y de pronto es popular, pero cometemos una equivocación; desfiguramos lo que nosotros somos y le vamos a decir al país que nosotros tampoco servimos para hacer la paz. Porque si nosotros nos convertimos en una comisión de notables y eso fracasa, las esperanzas que tiene el pueblo colombiano de hacer la paz han quedado eliminadas. Muchas gracias, señor Presidente.

Los Constituyentes Garzón, Ortiz Hurtado y Pérez González-Rubio presentan, respectivamente, las siguientes proposiciones sustitutivas:

Proposición sustitutiva del Constituyente Angelino Garzón

La Asamblea Nacional Constituyente considera positivas las manifestaciones hechas por el Gobierno Nacional y la Coordinadora Guerrillera de iniciar un diálogo directo tendiente a buscar una solución al actual conflicto armado y de proseguir así afianzando los procesos de paz que se han venido desarrollando con otras organizaciones insurgentes.

La Asamblea Nacional Constituyente seguirá con toda atención el proceso de dicho diálogo, expresa su confianza en el mismo y reitera toda su voluntad de contribuir para que se ponga fin al actual estado de violencia y para lograr la paz en Colombia.

El Constituyente Jaime Ortiz Hurtado, por su parte propone:

"Que si se nombre de parte de la Asamblea Nacional Constituyente una comisión, pero no exactamente una comisión exploratoria general o amplia, sino muy específica; una comisión especial de esta Asamblea, que podríamos calificarla de comisión de disponibilidad, receptora de propuestas; comisión de disponibilidad receptora de propuestas que tengan los alzados en armas; propuestas de carácter político, de carácter social y de carácter jurídico, para que, siendo sometidas al juicio, al examen y a la decisión de la Asamblea Nacional Constituyente, se tome la decisión que en nombre del pueblo colombiano creamos que deba tomar. Esta comisión, entonces, cumpliría la función que le es propia: analizar los reclamos, las peticiones de nuevo ordenamiento jurídico, social y económico del país y tomar –repite– la decisión que soberanamente, sin ninguna coacción, la Asamblea crea que deba tomar."

Proposición sustitutiva del constituyente Jesús Pérez González-Rubio:

Proposición

Invitase a la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar a que exponga, a través de personas que no tengan problemas jurídicos de carácter penal, sus puntos de vista sobre las bases o disposiciones que servirían, en su opinión, de fundamento al acuerdo de paz y a la nueva Constitución. En este último caso, ojalá con articulado concreto.

Ante la petición del constituyente Mejía Borda de que se declare la suficiente ilustración, el señor Presidente Navarro Wolff advierte sobre la observancia del artículo 56 del Reglamento.

La Presidencia lee una declaración del Gobierno Nacional que se acaba de recibir y que dice:

Declaración

El Gobierno Nacional por conducto del Ministro de Gobierno y de la Consejería de Paz se permite informar a la opinión pública:

1. Que el ocho (8) de febrero las FARC y el ELN comunicaron su disposición de aceptar el diálogo directo y expedito con el Gobierno, manifestación que el Gobierno considera como una actitud positiva de parte de esas organizaciones.
2. Para este efecto el Gobierno ha designado una comisión conformada por los doctores Andrés González Díaz, viceministro de Gobierno, y Carlos Eduardo Jaramillo, Asesor de la Consejería para la Paz; es entendido conforme a manifestaciones públicas de las FARC y el ELN, que el nombramiento de esta comisión implica la suspensión de los actos de violencia y terrorismo por parte de esas organizaciones.
3. Conforme a la propuesta de las FARC y el ELN, dada a conocer a través de los medios de comunicación, los comisionados mencionados tendrán una reunión en algún lugar del territorio nacional previamente convenido, cuyo propósito sería, entre otros temas, definir un país amigo para adelantar conversaciones entre el Gobierno, las FARC y el ELN; para estas conversaciones en el exterior, el Gobierno estará representado por el Ministerio de Gobierno y la Consejería de Paz.

El Gobierno reitera su disposición a encontrar soluciones civilizadas y definitivas al conflicto armado y de conformar una veeduría internacional cuya primera tarea sería la de supervisar eventuales mecanismos de cesación de hostilidades, si tales fórmulas logran definirse en las conversaciones a realizar en un país amigo. Se entiende que la cesación de hostilidades debe ser parte integral de un conjunto de acuerdos cuyo desarrollo debería conducir a una presencia política sin armas de las ahora denominadas FARC y ELN.

*Humberto De la Calle Lombana
Ministro de Gobierno*

*Jesús Antonio Bejarano
Consejero Presidencial para la Paz*

Bogotá, D.E., 11 de febrero de 1991.

Nuevamente interviene el honorable Constituyente Misael Pastrana Borrero y expresa:

–Señor Presidente: cuando hicimos este planteamiento, era lógicamente sobre el supuesto de lo que había acontecido la semana pasada, y a lo cual no podíamos ser extraños. La semana pasada no había diálogo. Aquí he oido mucho de que había un diálogo entre la guerrilla y el Gobierno. Lo que había era el diálogo de las armas, el diálogo de la destrucción, de la confrontación mutua, del lenguaje áspero, de situaciones erizadas. En una sola semana se destruyó mucha riqueza, se perdieron muchas vidas. Y, sin embargo, el país aterrizado, pero en cierta forma indiferente. Era necesario sacudirlo; y lo teníamos que sacudir desde aquí, en que yo insistí cuando aquí hablan de órbita de la paz para otros, me sorprende; o cuando hablan que ese empeño es de otros, me sorprende. Si en algo somos soberanos es en la paz; porque ese fue un mandato del pueblo; porque eso lo consiguió el decreto que nos convocó; porque eso lo dijo la Corte Suprema de Justicia. Nosotros en este momento somos los grandes personeros de Colombia. Nosotros no podemos confundir el orden de la paz con el orden público. El orden de la paz es más grande. Tiene más grande proyección; tiene más hondos alcances.

Y yo creo que precisamente por haber comenzado a sacudirnos y saber que esta Asamblea se iba a ocupar del tema, se sacudieron muchas conciencias, porque la verdad es que la semana pasada no fue el diálogo. Aquí se decía que el diálogo directo es el único diálogo viable. Eso no es así. Los señores del M-19 saben que cuando ellos adelantaban el diálogo y, entre otras cosas, formaban parte de la Coordinadora, siempre tocaban a una serie de puertas, precisamente para que respaldaran el diálogo; cuando los llamados "notables", en una forma exagerada y pomposa, actuamos, fue porque nos lo solicitaron desde la Coordinadora Guerrillera, como cuando actuamos posteriormente en otro problema del país. De tal manera que no renunciamos nosotros a ser éste el ámbito de la paz, ni a decir que hay jurisdicciones de otros para la paz.

Yo he oido ahora la propuesta del Gobierno. La miro complacido, aunque me parece de anticipo un poco tímida. Algo que siempre dijo la Coordinadora —y en ese momento el M-19 era de la Coordinadora— es que se colocara ese diálogo a un más alto nivel; no a nivel de funcionarios de segunda línea, de segundo orden, sino funcionarios de primera línea. Si es que para tratar de la paz hay que colocarla al más alto nivel. Esa era la razón de mi propuesta, señor Presidente.

Pero como no se trataba de interferir al Gobierno, sino de hacer uso de nuestro mandato de acelerar la paz; de tratar de moverla, de tratar de impulsarla, creo que hemos cumplido el propósito, señor Presidente, y retiramos la proposición, pero reservándonos el derecho de que, si fracasa el proceso de paz, la Asamblea Constituyente haga presencia, porque no puede permanecer ni marginada, ni aislada, ni indiferente. Nosotros somos los mandatarios de la paz de Colombia.

Dice finalmente el Constituyente Pastrana Borrero que retira la proposición presentada. Igualmente retiran las sustitutivas los constituyentes Pérez González-Rubio, Ortiz Hurtado, María Mercedes Carranza Coronado y Angelino Garzón.

Interviene el Constituyente Carlos Lleras De la Fuente y observa:

—Aquí cada rato estamos hablando de que nos estamos ocupando de tonterías al hablar del Reglamento, en lugar de ocuparnos de los grandes problemas del país. La angustia que yo tengo es la contraria: que para ocuparnos de los grandes problemas del país tenemos que acabar el Reglamento. Todos los días, en un país como éste, surge un problema: hay violencia, hay muertos, hay narcotráfico, hay amenazas, hay temblorés, hay toda clase de horrores que azotan la patria, y todos los días vamos a tener algún tema sobre el cual hablar durante horas interminables, dejando siempre cinco artículos del Reglamento pendientes, sin acordarnos que ni el Gobierno Nacional ni nadie puede presentar un proyecto de reforma a la Constitución hasta tanto esté aprobado el Reglamento. Por lo tanto, el Reglamento es esencial para que trabajemos.

VI

La Presidencia determina que se retorne al punto 3º del orden del día, relacionado con el informe de la Comisión integrada para estudiar y presentar propuestas sobre el artículo 8º del Reglamento.

A las seis y quince minutos de la tarde, a instancias del Constituyente Augusto Ramírez Ocampo, la Asamblea se declara en sesión permanente.

En su condición de coordinador de la Comisión Accidental, el señor Constituyente Hernando Herrera Vergara rinde el informe correspondiente y indica que no se pudo lograr un acuerdo y que los Constituyentes Jaime Castro y Raimundo Emiliani Román presentarán propuestas separadas.

Por último, presenta el siguiente texto:

Proposición número 9
(Aprobada. Feb. 11/91)

Proyecto sobre el régimen de incompatibilidades presentado a la Asamblea por los Constituyentes Hernando Herrera Vergara, Gustavo Zafra y Hernando Yépez Arcila.

ARTICULO 8o. Incompatibilidades

Durante el ejercicio de sus funciones, los Constituyentes no podrán:

- Celebrar, por si o por interpuesta persona, contratos de ninguna índole con la Administración Pública, ni con personas privadas que manejen fondos públicos, ni con los Institutos o Empresas Oficiales, ni con organismos en los cuales la Nación, los Departamentos, las Intendencias, las Comisarías, los Municipios o sus Entidades descentralizadas, posean un interés social superior al cincuenta por ciento (50%);
- Intervenir a cualquier título en la celebración de contratos con las entidades a que se refiere el literal anterior, ni gestionar, ni tramitar ninguna clase de asuntos o negocios ante las mismas;
- Ejercer empleo oficial distinto al de Constituyente o empleos privados remunerados que exijan dedicación de tiempo completo;
- Celebrar contratos con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni admitir de ellos empleo o comisión;
- Ejercer funciones públicas remuneradas distintas de las que corresponden a la Asamblea Nacional Constituyente.

PARAGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no obsta para que los Constituyentes puedan actuar directamente, o por medio de apoderado, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de diligencias administrativas que requieran su intervención por mandato de ley o en las cuales se comprometan sus intereses personales o los de su cónyuge, padres o hijos.
2. Cuando deban formular reclamos por el cobro de impuestos, tasas, multas y contribuciones que graven a las mismas personas.
3. Cuando decidan usar los bienes y servicios y celebrar los contratos que las entidades oficiales ofrecen al público, bajo condiciones comunes a todos los solicitantes.

Los Constituyentes estarán obligados a poner en conocimiento de la Asamblea sus conflictos de intereses de carácter económico con el Estado, que los inhiban para decidir sobre asuntos sometidos a su consideración.

Una Comisión de Ética, elegida por la Asamblea, e integrada por cinco (5) Constituyentes de distintas agrupaciones políticas, resolverá la procedencia de los impedimentos e investigará las incompatibilidades de que trata el presente artículo, solicitando al Constituyente previamente las explicaciones pertinentes. Dicha Comisión rendirá a la Asamblea el informe correspondiente, cuando considere que es procedente la incompatibilidad.

En el caso de conflicto de intereses, la Comisión de Ética resolverá lo conducente.

El presente Régimen de Incompatibilidades entrará a regir después de transcurridos ocho (8) días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Reglamento.

Por su parte, el Constituyente Raimundo Emiliani Román presenta la Proposición que se transcribe:

Proposición

ARTICULO 8o. Los Constituyentes estarán sujetos, durante todo el tiempo de ejercicio de sus cargos, a las incompatibilidades e inhabilidades establecidas por la Constitución Nacional y las leyes y, en general, por las derivadas de la ejecución de actos que una persona honesta no haría por considerarlos contrarios a la naturaleza del mandato recibido del pueblo. Así mismo, no podrán incurrir en conflictos de intereses.

Una Comisión Permanente de Ética, designada por la Asamblea, investigará las denuncias que se presenten al respecto y la Asamblea impondrá, en caso de responsabilidad del Constituyente, la sanción de la pérdida de la investidura.

(Fds.) *Alvaro Cala Hederich,
Miguel Santamaría Dávila,
Raimundo Emiliani Román,
Francisco Rojas Birry y
Orlando Fals Borda*

El señor Constituyente Jaime Castro entrega a la Secretaría dos constancias: Una referente al texto de su proposición y otra en que anuncia el voto negativo a las propuestas tanto de la Comisión como del Constituyente Emiliani Román.

(El texto de la constancia se encuentra publicado en el Acta de la sesión del día viernes 8 de febrero de 1991).

Luego de las inquietudes que se plantean por parte de los Constituyentes Julio Salgado Vásquez y Eduardo Verano De la Rosa acerca del texto sustitutivo y de las explicaciones de su autor, es sometida a votación dicha proposición, con el resultado que sigue: por la afirmativa, diecinueve (19) votos; por la negativa, cuarenta y uno (41); y cuatro (4) abstenciones. Total de votos emitidos, sesenta y cuatro (64). En consecuencia, la propuesta sustitutiva del Constituyente Emiliani Román ha sido negada.

Puesta en votación la propuesta de la Comisión de Compromisarios, la Corporación la aprueba con el siguiente resultado: treinta y ocho (38) votos afirmativos, seis (6) negativos y diecinueve (19) abstenciones. Total de votos emitidos, sesenta y tres (63).

En tal virtud, el artículo 8º queda de acuerdo con el texto de la Proposición número 9, ya transcrita.

Se entra luego a considerar la propuesta sustitutiva en relación con los artículos 11, 12, 13 y 14. Al respecto se da lectura al siguiente texto presentado por el Constituyente Nieto Roa:

Propuesta Sustitutiva

Para los Capítulos III y IV del Reglamento
Artículos 11, 12, 13 y 14

CAPITULO III
(Actual: Mesa Directiva)**Propuesta: Presidencia**

ARTICULO 10. (Ya aprobado)...

ARTICULO 11. Atribuciones

La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir las labores de la Asamblea y velar por su ordenado y eficaz funcionamiento;
- b) Elaborar el orden del día;
- c) Abrir y levantar las sesiones plenarias; presidir sus deliberaciones y mantener el orden en el recinto;
- d) Conceder la palabra;
- e) Someter a votación los asuntos;
- f) Limitar el número de intervenciones de cada Constituyente;
- g) Declarar cerrada la lista de oradores y cerrar el debate por suficiente ilustración;
- h) Proponer a la Asamblea la suspensión o el levantamiento de la sesión antes del tiempo reglamentario o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- i) Autorizar con su firma las Actas una vez sean aprobadas por la Asamblea;
- j) Definir la Comisión permanente a la cual debe enviarse cada proyecto;
- k) Tomar las medidas necesarias para impulsar las actividades de la corporación;
- l) Integrar las comisiones accidentales que fueren necesarias;
- m) Solicitar al Gobierno Nacional y a todas las autoridades públicas la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea;
- n) Representar a la Asamblea ante las ramas del poder público y en los actos donde su presencia sea necesaria;
- o) Velar por el cumplimiento del Reglamento y resolver las dudas que se susciten acerca de su aplicación;
- p) Las demás que le señale el Reglamento.

Las decisiones de la Presidencia contempladas en los incisos f) y g), podrán ser apeladas ante la Asamblea por cualquier Constituyente.

Las unidades de la Policía Nacional destacadas ante la Asamblea, estarán a disposición del Presidente de la Corporación y actuarán bajo sus órdenes.

ARTICULO 12. (El 14 actual) Ejercicio de la Presidencia por un Constituyente:

CAPITULO IV
(Actual: El Presidente)**Propuesta: La Comisión de la Mesa****ARTICULO 13. Composición y atribuciones**

Los Presidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones formarán la Comisión de la Mesa.

La Comisión de la Mesa se reunirá periódicamente, por convocatoria de la Presidencia, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluar el funcionamiento administrativo de la corporación y recomendar las medidas necesarias para su mejoramiento;
- b) Examinar el estado de los proyectos en las comisiones y hacer sugerencias con el objeto de favorecer su progreso;
- c) Programar sesiones conjuntas de dos o más comisiones permanentes cuando, de acuerdo con el Reglamento, sea conveniente o necesaria su realización.

El Constituyente Antonio Gálán Sarmiento propone que se transfiera del artículo 11 propuesto al artículo 14 dos funciones que se sugiere sean asignadas a la Presidencia: la función del literal j), "definir la Comisión Permanente a la cual debe enviarse cada proyecto"; y la del literal 1), "integrar las comisiones accidentales que fueren necesarias". Precisa que esas dos funciones deberían dársele como atribución a la Comisión de la Mesa.

El señor Constituyente Nieto Roa explica que este articulado pretende armonizar las atribuciones de la Presidencia en el proyecto de Reglamento original y las de la Mesa Directiva, dado que ahora es un solo cuerpo colegiado el que actúa en función de Presidencia y Mesa Directiva. Agrega que es así como tomados del proyecto actual, los artículos originalmente 11 y 12 están refundidos en uno solo, salvo lo que en el acuerdo político se había previsto como funciones para la Comisión de la Mesa. Anota que esto mismo hace necesario suprimir el artículo 13 actual y que a la Comisión de la Mesa, en el capítulo nuevo, se le introducen las atribuciones que en el acuerdo político sobre Presidencia y Comisión de la Mesa se habían incluido.

También indica el Constituyente Nieto Roa:

—De tal manera que este articulado solamente pretende armonizar esos artículos ya existentes y ese acuerdo político, sin que, en estricto sentido, quiera ello decir que estoy defendiendo el que esté necesariamente en la Presidencia una atribución que podría, si la Asamblea así lo decide, pasar a la Comisión de la Mesa. Y aprovecho naturalmente para insistir en algo que es necesario prever, que sería quizás el nombramiento de una comisión o encomendarles a los Relatores, al Secretario, que le hagan una revisión completa a todo el Reglamento ya aprobado, puesto que allí fue prevista una Mesa Directiva normal, de un Presidente y unos Vicepresidentes, y, por consiguiente, el texto en muchos sentidos no coincide con lo que debe ser, y en algunos casos inclusive el sentido. Me refiero, por ejemplo, al artículo 30, donde hablando del trámite de los proyectos, se dice que el Presidente lo enviará a la Comisión que corresponda según los temas, y se agrega que en caso de duda, resolverá la Mesa Directiva. Naturalmente que eso no tiene ya sentido con lo que se ha resuelto. De tal manera que sería necesario hacer una revisión a todo el Reglamento para armonizarlo con esta modalidad de la Mesa colegiada y la no existencia de Vicepresidentes.

Plantean inquietudes sobre las atribuciones de la Presidencia colegiada y de la Comisión de la Mesa los Constituyentes Ramírez Ocampo, Vázquez Carrizosa, Mejía Borda, Abello Roca, Villa Rodríguez, Santamaría Dávila, Palacio Rudas y Yépes Arcila. El proponente Nieto Roa hace las aclaraciones del caso.

El Constituyente Carlos Daniel Abello Roca solicita que los literales f) y g) se adicionen en el siguiente sentido: f) Limitar el número de intervenciones de cada Constituyente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de este Reglamento, y g) Declarar cerrada la lista de oradores y cerrar el debate por suficiente ilustración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 57 de este Reglamento.

Propone el Constituyente Yépes Arcila: literal l) Integrar las comisiones accidentales que fueren necesarias, salvo que la Asamblea decida en un caso particular ejercer directamente esa atribución a solicitud de cualquiera de sus miembros.

A continuación, es propuesta por los Constituyentes Carlos Lleras De la Fuente y Augusto Ramírez Ocampo la reconsideración del artículo 10 para incluirle el párrafo que dice:

“Parágrafo. Sin perjuicio de lo previsto en este artículo y sólo para efectos de la conducción de las sesiones plenarias, podrá la Presidencia ser ejercida por uno o dos de los integrantes de ella”.

Para artículo 14 se propone por los mismos Constituyentes:

“ARTICULO 14. Ejercicio de la Presidencia por un Constituyente

En caso de que no estuviere presente ninguno de los integrantes de la Presidencia en las horas y días señalados para las reuniones y el número de asistentes fuere suficiente para deliberar o votar válidamente, asumirá la Presidencia aquel Constituyente a quien por orden alfabético de su apellido le corresponiere”.

También solicitan que se adicione el artículo 13 para que la Comisión de la Mesa tenga toda la vigencia que quiera darle la Asamblea, así:

“Parágrafo. Para efectos del mejor funcionamiento de la Asamblea, la Comisión de la Mesa operará hasta la clausura de la Asamblea”.

Por su parte, el Constituyente Ramírez Ocampo dice que, aunque la proposición que acaba de hacer el Constituyente Lleras ha sido presentada conjuntamente, se permite proponer el siguiente texto para el artículo 13, que se sugiere adicionar:

"CAPITULO IV
La Comisión de la Mesa

ARTICULO 13. Composición y atribuciones

Los Presidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones formarán la Comisión de la Mesa. La Comisión de la Mesa se reunirá periódicamente por convocatoria de la Presidencia y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir las labores de la Asamblea y velar por su ordenado y eficaz funcionamiento;
- b) Definir la Comisión Permanente a la cual debe enviarse cada proyecto;
- c) Tomar las medidas necesarias para impulsar las actividades de la Corporación;
- d) El actual a) del artículo 13;
- e) Evaluar el funcionamiento administrativo de la Corporación y recomendar las medidas necesarias para su mejoramiento;
- f) Examinar el estado de los proyectos en las Comisiones y hacer sugerencias con el objeto de favorecer su progreso;
- g) Programar sesiones conjuntas de dos o más Comisiones Permanentes cuando, de acuerdo con el Reglamento, sea conveniente o necesaria su realización".

Abierta la discusión de los textos precedentes, hacen uso de la palabra los Constituyentes Angelino Garzón y el proponente Lleras De la Fuente. Sometido a votación el párrafo, la Asamblea lo aprueba con el siguiente resultado: treinta y tres (33) votos afirmativos, diez (10) negativos y diez (10) abstenciones. Queda así el párrafo del artículo 10:

Parágrafo. Sin perjuicio de lo previsto en este artículo y sólo para efectos de la conducción de las sesiones plenarias, podrá la Presidencia ser ejercida por uno o dos de los integrantes de ella.

Se pasa luego a considerar el artículo 11 con base en la Propuesta Sustitutiva presentada por el Constituyente Nieto Roa.

Sobre el particular intervienen los Constituyentes Ramírez Ocampo, Carrillo Flórez, Villa Rodríguez y Reyes.

Hecha la proposición por el Constituyente Ramírez Ocampo de que se elimine el literal a) para pasarlo al artículo 13, se efectúa la votación y la Secretaría informa que votan tres (3) por la afirmativa, cuarenta y ocho (48) por la negativa y hay tres (3) abstenciones. Por consiguiente, se mantiene el literal a) del artículo 11 con este texto:

ARTICULO 11. Atribuciones

La Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir las labores de la Asamblea y velar por su ordenado y eficaz funcionamiento;
- b) Elaborar el orden del día;
- c) Abrir y levantar las sesiones plenarias, presidir sus deliberaciones y mantener el orden en el recinto;
- d) Conceder la palabra;
- e) Someter a votación los asuntos.

En cuanto a los literales f) y g), con las adiciones propuestas por el Constituyente Carlos Daniel Abello Roca, hay la proposición de que se eliminan del texto original; y así se aprueba. En tal virtud, quedan excluidos del artículo 11.

Es considerado y aprobado el literal h), que, con la adición propuesta por el Constituyente Arturo Mejía Borda, pasa a ser f), así:

- f) Proponer a la Asamblea, directamente o a solicitud de algún Constituyente, la suspensión o el levantamiento de la sesión antes del tiempo reglamentario o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;

La Asamblea aprueba igualmente el literal i), que pasa a ser g), en esta forma:

- g) Autorizar con su firma las actas una vez sean aprobadas por la Asamblea;

Sobre el literal j), y ante proposición de que quede como atribución de la Comisión de la Mesa, se resuelve por votación que se mantiene en el artículo 11 –pasa a ser el literal h)–, así:

- h) Definir la Comisión Permanente a la cual debe enviarse cada proyecto;

El resultado ha sido de cuarenta y seis (46) votos afirmativos, cinco (5) negativos y cuatro (4) abstenciones.

Es también aprobado el literal k), que pasa a ser i), con el siguiente texto:

- i) Tomar las medidas necesarias para impulsar las actividades de la Corporación;

Al ser considerado el literal l), el Constituyente Hernando Yepes Arcila propone:

- l) Integrar las comisiones accidentales que fueren necesarias, salvo que la Asamblea decidida en un caso particular ejercer directamente esa atribución a solicitud de cualquiera de sus miembros;

Sometido este asunto a votación, se registran diecisés (16) votos afirmativos, treinta y tres

(33) negativos y cuatro (4) abstenciones. Negada de esta manera la nueva proposición sustitutiva, la Corporación aprueba dicho literal, que pasa a ser j), con el siguiente tenor:

- j) Integrar las comisiones accidentales que fueren necesarias;

A continuación son aprobados los demás literales de la Propuesta Sustitutiva del Constituyente Nieto Roa, los cuales quedan de la siguiente manera:

- k) Solicitar al Gobierno Nacional y a todas las autoridades públicas la cooperación y los informes necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea;
- l) Representar a la Asamblea ante las ramas del poder público y en los actos donde su presencia sea necesaria;
- ll) Velar por el cumplimiento del Reglamento y resolver las dudas que se presenten acerca de su aplicación;
- m) Las demás que le señale el Reglamento.

Como han sido excluidos los literales f) y g) de la proposición sustitutiva, se suprime el inciso que dice:

Las decisiones de la Presidencia contempladas en los incisos f) y g), podrán ser apeladas ante la Asamblea por cualquier Constituyente. Después es sometido a consideración y aprobado el siguiente inciso: Las unidades de la Policía Nacional destacadas ante la Asamblea, estarán a disposiciones de la Presidencia de la Corporación y actuarán bajo sus órdenes.

Se suprime el artículo 13 del proyecto de los Compromisarios.

Luego es leído el artículo 14 del proyecto original. Queda como artículo 12, con el texto que se expresa, propuesto por los Constituyentes Lleras De la Fuente y Ramírez Ocampo:

ARTICULO 12. Ejercicio de la Presidencia por un Constituyente

En caso de que no estuviere presente ninguno de los integrantes de la Presidencia en las horas y días señalados para las reuniones y el número de asistentes fuere suficiente para deliberar o votar válidamente, asumirá la Presidencia aquel Constituyente a quien por orden alfabético de su apellido le corresponda.

El Capítulo IV (artículo 13) queda así, de acuerdo con la proposición sustitutiva y la adición sugerida por el Constituyente Arturo Mejía Borda:

CAPITULO IV
La Comisión de la Mesa

ARTICULO 13. Composición y atribuciones

Los Presidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones formarán la Comisión de la Mesa.

La Comisión de la Mesa se reunirá periódicamente y como mínimo mensualmente, por convocatoria de la Presidencia o a solicitud de cualquiera de las Presidencias de las Comisiones, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluar el funcionamiento administrativo de la Corporación y recomendar las medidas necesarias para su mejoramiento;
- Examinar el estado de los proyectos en las Comisiones y hacer sugerencias con el objeto de favorecer su progreso;
- Programar sesiones conjuntas de dos o más Comisiones Permanentes cuando, de acuerdo con el Reglamento, sea conveniente o necesaria su realización.

Se da aprobación al siguiente párrafo del artículo 13:

PARAFAFO. Para efectos del mejor funcionamiento de la Asamblea, la Comisión de la Mesa operará hasta la clausura de la Asamblea.

La Presidencia dispone que se entre a considerar el artículo 36, relacionado con el *Informe a la Plenaria*, que dice:

Aprobado por la Comisión el articulado que debe someterse a primer debate, el Presidente nombrará uno o varios ponentes encargados de elaborar el informe correspondiente. En este informe se hará un completo análisis de las propuestas que sobre el mismo tema fueron consideradas por la Comisión y se incluirán, como anexos, los artículos sometidos a votación que no obtuvieron mayoría. Los ponentes pueden ser o no los mismos que rindieron informe ante la Comisión.

El informe terminará con la solicitud de que se dé primer debate al articulado propuesto por la Comisión.

Se precisa que de los artículos del Capítulo X están aprobados hasta el 35, inclusive. Se hace aclaración al Acta de la sesión plenaria del día 6 de febrero de 1991, en el sentido de que en dicha sesión fue aprobado el siguiente texto como artículo 35 (34 en la nueva numeración): *Cierre de las discusiones*. Cerrada la discusión por agotarse la lista de oradores o por haber sido declarada la suficiente ilustración conforme al Reglamento, el Presidente señalará día y hora para votación. También se aclara que el artículo que aparece en dicha Acta como el 34 pasa a ser el 33 (trata del Informe de los Ponentes y Discusión).

Al contemplarse estas aclaraciones, hace uso de la palabra el Constituyente Francisco Rojas Burry, Secretario General *Ad hoc*.

Puesto en discusión el artículo 36 (Informe a la Plenaria, nuevo 35), en torno al mismo intervienen los Constituyentes María Teresa Garcés Lloreda, Cornelio Reyes, Augusto Ramírez Ocampo, Abel Rodríguez Céspedes, Luis Guillermo Nieto Roa, Antonio Navarro Wolff, Horacio Serpa Uribe, Jesús Pérez González-Rubio, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Or-

lando Fals Borda y Raimundo Emiliani Román. Varios de estos oradores opinan sobre la realización de dos debates para el trámite de los proyectos. Cerrada la discusión, el artículo 36 es aprobado conforme al texto anteriormente transcritos. Así mismo, la Corporación aprueba los artículos 37 y 38 en la siguiente forma:

ARTICULO 37. *Primer Debate en Plenaria*

Recibido el informe de Comisión, el Secretario de la Asamblea ordenará su publicación en la Gaceta Constitucional y la Presidencia lo incluirá en el orden del día que le corresponda según la fecha de recibo. Esta precedencia podrá ser alterada si la conexidad o afinidad con otros temas aconsejare tratarlos simultáneamente.

ARTICULO 38. *Fin del Primer Debate*

Los proyectos sometidos a primer debate deberán ser discutidos y votados antes del 31 de mayo de 1991. Este límite podrá ampliarse por decisión de la Asamblea.

La Corporación pasa a considerar el artículo 39 con el texto que sigue:

ARTICULO 39. *Ponencia para Segundo Debate*

La Mesa Directiva nombrará, no más tarde del 3 de mayo de 1991, una comisión especial que codificará los textos aprobados por la Asamblea en primer debate, los integrará por asuntos y materias y elaborará ponencia para segundo debate. En la ponencia, que deberá ser entregada antes del 5 de junio de 1991, la comisión explicará con detalle las modificaciones que sugiera.

Acerca del mencionado artículo, exponen sus criterios los Constituyentes Juan Gómez Martínez y Luis Guillermo Nieto Roa. La Constituyente María Teresa Garcés Lloreda ha propuesto que la comisión especial "hará las correcciones gramaticales o de estilo que fueren necesarias".

Propone el Constituyente Iván Marulanda Gómez que antes se estudie el artículo 40, con base en la modificación también presentada por la Constituyente Garcés Lloreda, y se dispone pasar a considerar dicho artículo. En la discusión intervienen los Constituyentes Navarro Wolff, Marulanda Gómez, Cala Hederich, Ramírez Ocampo, Esguerra Portocarrero y la propONENTE de la modificación. El texto de ésta dice:

ARTICULO 40. *Segundo Debate*

Recibido el informe de que trata el punto anterior, el Secretario ordenará su publicación en el Diario de la Asamblea Constitucional y, una vez publicado, el Presidente someterá solamente las enmiendas que sugiera la comisión de codificación.

Sometida a votación la enmienda propuesta por la Constituyente Garcés Lloreda, se obtiene el resultado de veinte (20) votos por la afir-

mativa, treinta y siete (37) por la negativa y dos (2) abstenciones. En consecuencia, ha sido aprobado. Queda como el artículo 40 el texto propuesto originalmente por los compromisarios:

ARTICULO 40. *Segundo Debate*

Recibido el informe de que trata el artículo anterior, el Secretario ordenará su publicación en la Gaceta Constitucional y, una vez publicado, la Presidencia lo someterá a discusión para segundo debate.

En el segundo debate se reduce el tiempo a partir del cual se puede solicitar la suficiente ilustración a dos (2) horas. Los Constituyentes sólo podrán intervenir por un tiempo máximo de diez (10) minutos por una sola vez, prorrogables por cinco más si así lo autorizare la Presidencia.

El segundo inciso del artículo anterior ha sido incorporado con fundamento en adición sugerida por el Constituyente Iván Marulanda Gómez. El artículo 39 queda de acuerdo con el original de los Compromisarios. Es aprobado así, tras el retiro de la modificación propuesta por la Constituyente Garcés Lloreda:

ARTICULO 39. *Ponencia para Segundo Debate*

La Mesa Directiva nombrará, no más tarde del 3 de mayo de 1991, una comisión especial que codificará los textos aprobados por la Asamblea en primer debate, los integrará por asuntos y materias y elaborará ponencia para Segundo Debate. En la ponencia, que deberá ser entregada antes del 5 de junio de 1991, la comisión explicará con detalle las modificaciones que sugiera.

Son sometidos a consideración y aprobados los artículos que en seguida se transcriben:

ARTICULO 41. *Temas nuevos o negados*

Durante el segundo debate la Asamblea podrá ocuparse de asuntos que no fueron considerados en primer debate o que fueron negados. En tal caso, la aprobación del texto o textos nuevos requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Corporación.

ARTICULO 42. *Fin del Segundo Debate*

La Asamblea terminará la discusión y votación del texto sometido a segundo debate y de las enmiendas o adiciones que se hubieren propuesto, antes del 30 de junio de 1991.

ARTICULO 43. *Revisión y corrección del texto final*

Los textos aprobados en segundo debate pasarán inmediatamente a una comisión de revisión para las correcciones gramaticales o de estilo que fueren necesarias. La Comisión hará a la Asamblea las sugerencias que estime convenientes y ésta decidirá en un término no posterior al 3 de julio de 1991.

ARTICULO 44. Texto único de la Constitución Nacional

La Asamblea ordenará la compilación de sus decisiones en un solo texto de Constitución Nacional que expedirá al terminar el período de sesiones.

El artículo anterior es aprobado por treinta y nueve (39) votos afirmativos y seis (6) negativos.

ARTICULO 45. Proclamación del texto final

Aprobado el texto final de las reformas y su codificación, la Presidencia citará a una sesión especial en la cual dicho texto se proclamará, pero esta sesión no será indispensable para que entre en vigencia la reforma en la fecha que así se hubiere dispuesto al aprobarla.

La sesión de proclamación y la de clausura podrán ser una sola.

Sometido a discusión el artículo 61, el Constituyente Iván Marulanda Gómez lee la siguiente propuesta sustitutiva, que presenta en asocio de los Constituyentes Pérez González-Rubio, Perry Rubio, Plazas Alcid, Trujillo García, Piñeda Salazar y Villa Rodríguez.

Para primer inciso:

ARTICULO 61. Carácter público de las sesiones

Las sesiones de la Asamblea y sus Comisiones serán públicas (sugiere que se elimine el resto, o sea la parte que dice: "a menos que la misma Asamblea o la Comisión decidan, por circunstancias excepcionales, reunirse en sesión privada..."), la Asamblea lo niega con el resultado que se anota: diecinueve (19) votos afirmativos, veintidós (22) negativos y tres (3) abstenciones.

Es sometido a votación el 2º inciso del artículo 61, según la propuesta del Constituyente Marulanda Gómez integrada con la del Constituyente Espinosa Facio-Lince, y se registran diez (10) votos afirmativos y treinta y ocho (38) negativos. Negada así dicha propuesta, la Corporación aprueba el texto presentado por los Compromisarios:

"Que se sustituyan los términos que indiquen mandato sobre el Gobierno, por la frase: 'solicita con carácter perentorio'".

Al sugerirse que se voten separadamente las dos partes, así se acepta. Es puesta en votación y aprobada la parte que dice:

ARTICULO 61. Carácter Público de las Sesiones

Las sesiones de la Asamblea y de sus Comisiones serán públicas.

Resultado de la votación de esta parte, que queda como inciso primero: treinta y cinco (35) votos afirmativos, ocho (8) negativos y siete (7) abstenciones.

El resto del inciso primero, la parte que dice: "a menos que la misma Asamblea o la Comisión decidan, por circunstancias excepcionales, reunirse en sesión privada...", la Asamblea lo niega con el resultado que se anota: diecinueve (19) votos afirmativos, veintidós (22) negativos y tres (3) abstenciones.

Es sometido a votación el 2º inciso del artículo 61, según la propuesta del Constituyente Marulanda Gómez integrada con la del Constituyente Espinosa Facio-Lince, y se registran diez (10) votos afirmativos y treinta y ocho (38) negativos. Negada así dicha propuesta, la Corporación aprueba el texto presentado por los Compromisarios:

"Los espacios oficiales de radio y televisión podrán ser utilizados por la Asamblea Constituyente. La Presidencia podrá solicitar que determinadas sesiones plenarias se transmitan por las estaciones de radio y los canales nacionales y regionales de televisión del Estado".

En lo atinente al artículo 65 del proyecto de los Compromisarios, son aprobados los incisos 1º, 3º, 4º y 5º, así:

ARTICULO 65. Procedimiento para las votaciones

De ordinario las votaciones se harán levantando la mano o poniéndose de pie, pero cualquier Constituyente podrá pedir votación nominal, la que se efectuará siguiendo el orden alfabético de los apellidos, comenzando por aquel cuyo nombre sea sacado en suerte por la Presidencia. En estas votaciones se anunciará el nombre de cada uno de los Constituyentes, quien contestará "sí", "no" o "abstención". El resultado de la votación se consignará en el Acta en el mismo orden en que se realice.

Después de que la Presidencia haya anunciado que comienza la votación, ningún Constituyente podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma como se adelanta.

Durante las votaciones no se podrá explicar el voto, pero cualquier Constituyente podrá dejar constancia escrita explicativa de su voto, la que se consignará textualmente en el Acta de la respectiva sesión.

La Asamblea podrá disponer de sistemas mecánicos de votación, siempre que éstos aseguren la calidad de votaciones nominales (aquí se suprime la frase final que dice: "y secretas cuando así se resolviere").

En cuanto al inciso 2º del proyecto de los Compromisarios, es eliminado a propuesta del Constituyente Angelino Garzón que coadyuva el Constituyente Horacio Serpa Uribe.

El Constituyente Carlos Lleras De la Fuente presenta un pliego de aclaraciones a varios artículos del Reglamento, así:

- Artículo 9º, parágrafo 3º. Debe decir: "... llamado por la Presidencia de la Asamblea...".
- Numerar correctamente los Capítulos VIII en adelante.
- Sustituir la palabra *mecanismos* por *modalidades o procedimientos*. Artículo 23.
- En el artículo 25, corregir la frase "inscribirse por escrito". Dejar sólo "inscribirse".
- Artículo 28. Completar: "... Congreso Nacional a través de sus Comisiones Constitucionales Permanentes del Senado y de la Cámara de Representantes".
- Artículos 28, 31. Conviene hablar de "proyecto de Acto Reformatorio de la Constitución".

Una vez aprobadas las anteriores aclaraciones, el Constituyente Dario Antonio Mejía Agudelo propone que se reabra la discusión del artículo 7º para incluir un párrafo, y sometido este asunto a discusión, en la que interviene el Constituyente Antonio Galán Sarmiento, la Asamblea aprueba el siguiente texto:

PARAGRAFO. En caso de falta absoluta o temporal de un Constituyente perteneciente a un grupo vinculado a un proceso de paz, ocupará su lugar la persona que designe la organización respectiva y cuyo nombre sea comunicado a la Presidencia de la Asamblea por el Presidente de la República.

En estas circunstancias, es sometido a consideración y aprobado en su totalidad el Reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

Solicita la palabra la honorable Constituyente María Mercedes Carranza Coronado, quien propone:

Proposición número 10
Aprobada, febrero 11/91

"A la publicación que se hace después de cada sesión de la Asamblea se le conserve el nombre que se le dio en el Reglamento que acabamos de aprobar; es decir, el nombre de *Gaceta Constitucional*".

Puesta en consideración dicha propuesta, es aprobada.

Son entregadas a la Secretaría las siguientes cuestiones:

Constancia

Dejo como constancia el texto que considero debió quedar como inciso segundo del artículo 61 del Reglamento.

Presentada por el Constituyente Iván Marulanda:

Proposición*Transmisión y divulgación de las sesiones de la Asamblea*

- a) La Radiodifusora Nacional transmitirá en directo la totalidad de las sesiones plenarias. Así mismo, las reuniones de las comisiones, de acuerdo con la programación rotativa que defina la Comisión de la Mesa;
- b) La radiodifusión privada podrá transmitir en directo las sesiones que estime conveniente;
- c) Las Cadena Nacionales de Televisión transmitirán en directo las sesiones de la Asamblea, de acuerdo con la programación definida por la Comisión de la Mesa, en aquellos horarios y espacios estatales no contratados por estos medios de comunicación con empresas concesionarias de televisión;
- d) Las empresas programadoras de televisión, nacionales o regionales, podrán transmitir en directo en sus espacios informativos y de opinión las sesiones Plenarias y de las Comisiones que estimen conveniente;
- e) La Presidencia de la Asamblea ordenará la difusión de programas informativos y analíticos acerca de las labores de la Constituyente, los cuales serán transmitidos por la Radiodifusora Nacional, la Televisión Nacional y Regional, en horarios de alta sintonía;
- f) La Presidencia de la Asamblea, dispondrá lo necesario para aumentar la circulación del Diario de la Constituyente y facilitar su divulgación entre amplios sectores de la Nación.

Iván Marulanda

Constancia dejada por el honorable Constituyente Jaime Castro:

ARTICULO... Incompatibilidades

Durante el ejercicio de sus funciones, los constituyentes no podrán:

- a) Celebrar, por sí ni por interpuesta persona, contratos de ninguna índole con la administración pública, ni con personas privadas que manejen fondos públicos, ni con institutos o empresas oficiales, ni con organismos en los cuales la Nación, los departamentos, las intendencias, las comisarías, los municipios o sus entidades descentralizadas posean un interés social superior al cincuenta por ciento (50%);
- b) Intervenir a cualquier título en la celebración de contratos con las entidades a que se refiere el literal anterior, ni gestionar, ni tramitar ninguna clase de asuntos o negocios ante las mismas;
- c) Desempeñar algún empleo público o privado. Tampoco podrán ejercer funciones públicas dis-

tintas de las que corresponden a la Asamblea y a sus miembros;

- d) Celebrar contratos con gobiernos extranjeros y organismos internacionales ni admitir de ellos empleo o comisión;
- e) Ejercer cualquier profesión u oficio si con ello comprometen la credibilidad, la independencia o la autoridad de su alta investidura o de la Corporación de que hacen parte.

PARAGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no obsta para que los Constituyentes puedan actuar directamente, o por medio de apoderado, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de diligencias administrativas o jurisdiccionales que requieran su intervención por mandato de la ley, o en las cuales se comprometan sus intereses personales o los de su cónyuge, padres o hijos.
2. Cuando deban formular reclamos por el cobro de impuestos, tasas, multas y contribuciones que graven a las mismas personas.
3. Cuando decidan usar los bienes y servicios y celebrar los contratos que las entidades oficiales ofrezcan al público bajo condiciones comunes a todos los solicitantes.

ARTICULO... Conflicto de intereses

Los Constituyentes que tuvieren intereses económicos, de carácter personal o familiar, directamente vinculados a los temas o asuntos de que se ocupe la Asamblea, deberán abstenerse de participar en la tramitación y votación de los proyectos y artículos relativos a dichos temas o asuntos. Lo mismo deberán hacer cuando hubieren prestado servicios remunerados a gremios sobre cuyos intereses o negocios haya de pronunciarse la Asamblea.

Cualquier ciudadano podrá denunciar el impedimento aquí señalado.

ARTICULO... Comisión de ética

La Asamblea integrará una Comisión encargada de atender las acusaciones que reciba sobre violación al régimen de incompatibilidades previsto en este Reglamento. Si las encontrare probadas, las pondrá en conocimiento de la plenaria para que ésta sancione al infractor con la pérdida de la investidura.

La Comisión, que estará integrada por 5 Constituyentes, también decidirá, en los casos de conflicto de intereses, si el acusado puede participar o no en la tramitación y votación de determinado proyecto o artículo.

Constancia de los Constituyentes Jaime Castro, Fernando Carrillo Flórez y Eduardo Espinosa Facio-Lince:

Constancia

En gran medida, la dignidad, independencia y autoridad moral de la Constituyente son consecuencia directa del régimen de incompatibilidades que ella misma determine para sus miembros. Muchas actividades lícitas –públicas o privadas– que pudimos ejercer y ejercimos hasta hace poco, seguramente repugnan hoy a nuestra alta investidura.

Por eso, la definición de dicho régimen constituye ocasión propicia para que la Asamblea asumiera ante el país una actitud y una posición inequívocas, reflejo nítido de su voluntad de actuar con autonomía frente a las otras ramas del Poder Público, porque sus miembros no deben ser, simultáneamente, agentes de ninguna otra autoridad. Frente también al sector privado, ya que ninguno de nosotros puede ni debe ser consultor, abogado o asesor de empresas transnacionales o de grupos económicos, para sólo citar los dos casos que más interesaría conocer a la opinión. De actuar, igualmente, sin las limitaciones de distinta orden que el ejercicio de otras actividades –diferentes de las propias de la Asamblea– seguramente imponen a quienes las asumen.

Las prohibiciones vigentes para senadores y representantes no garantizan que el trabajo de las Cámaras y sus miembros esté exento de perturbadoras influencias y por su laxitud, toleran situaciones que el país censura, con razón. De ahí la necesidad de adoptar para la Constituyente un régimen de incompatibilidades mucho más exigente que el que hoy rige para el Congreso.

Infortunadamente, el artículo aprobado no contiene el estricto catálogo de impedimentos que la Nación esperaba de sus constituyentes y que la Corporación que integramos requiere para que sus decisiones tengan un mayor grado de legitimidad.

Cabe esperar, entonces, que todos actuemos conforme a severo código de comportamiento ético, impuesto por nosotros mismos y capaz de suplir los vacíos del estatuto reglamentario. Para lograrlo, conviene tener presente, en toda ocasión, la enorme responsabilidad histórica que el pueblo nos confió.

Jaime Castro, Fernando Carrillo Flórez, Eduardo Espinosa Facio-Lince.

Febrero 11 de 1991.

VII

El Constituyente Lorenzo Muelas Hurtado insiste en su propuesta de que "para asegurar la participación de cada una de las fuerzas minoritarias en el trabajo de las Comisiones se les autoriza la designación de delegados en cada una de ellas". Después de las apreciaciones al respecto de los Constituyentes Gómez Martínez, Carrillo Flórez, Lleras De la Fuente, Villa Rodríguez, Abella Esquivel y Pineda Salazar, se determina que la Presidencia autorizará el ingreso de observadores de los grupos minoritarios a las sesiones de las Comisiones.

VIII**Integración de las Comisiones Permanentes**

En cumplimiento del artículo 22 del Reglamento, se procede a la integración de las Comisiones Permanentes, así:

Comisión Primera. Principios, derechos, deberes, garantías y libertades fundamentales. Procedimientos e instituciones de protección. Participación democrática. Sistema electoral. Partidos políticos. Estatuto de la oposición. Procedimientos de reforma de la Constitución. Constituyentes Jaime Ortiz Hurtado, Misael Pastrana Borrero, Germán Toro Zuluaga, Otty Patiño, Augusto Ramírez Ocampo, Alfredo Vázquez Carrizosa, Darío Mejía Agudelo, Alberto Zalamea Costa, Horacio Serpa Uribe.

Maria Mercedes Carranza Coronado, Diego Uribe Vargas, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Alvaro Leyva Durán, Raimundo Emiliañi Román, Lorenzo Muelas Hurtado, Jaime Arias López y Francisco Maturana García (17 miembros).

Comisión segunda. Ordenamiento territorial del Estado. Autonomía regional y local. Constituyentes Carlos Fernando Giraldo Angel, Juan Gómez Martínez, Héctor Pineda Salazar, Juan B. Fernández Renowitzky, Eduardo Verano De la Rosa, Augusto Ramírez Cardona, José Matías Ortiz Sarmiento, Eduardo Espinosa Facio-Lince, Francisco Rojas Birry, Carlos Holmes Trujillo García, Cornelio Reyes, Jaime Castro, Gustavo Zafra Roldán y Orlando Fals Borda (14 integrantes).

Comisión tercera. Gobierno y Congreso, fuerza pública, régimen de estado de sitio y relaciones internacionales. Constituyentes Alfonso Palacio Rudas, Carlos Lleras De la Fuente, Hernando Herrera Vergara, Arturo Mejía Borda, Antonio Galán Sarmiento, Hernando Yepes Arcila, Aida Abella Esquivel, Guillermo Plazas Alcid, Alvaro Echeverry Uruburu, Rosemberg Pabón Pabón, Fabio Villa Rodríguez, Miguel Santamaría Dávila, Luis Guillermo Nie-

to Roa, Abel Rodríguez Céspedes y Antonio Navarro Wolff (15 miembros).

Comisión cuarta. Administración de Justicia y Ministerio Público. Constituyentes Carlos Daniel Abelero Roca, María Teresa Garcés Lloreda, Armando Holguín, José María Velasco Guerrero, Alvaro Gómez Hurtado, Julio Salgado Vásquez, Jaime Fajardo Landaeta, Hernando Londoño Jiménez y Fernando Carrillo Flórez (9 miembros).

Comisión quinta. Asuntos económicos, sociales y ecológicos. Constituyentes Mariano Ospina Hernández, Angelino Garzón, Carlos Rodado Noriega, Carlos Lemos Simmonds, Ignacio Molina Giraldo, Iván Marulanda Gómez, Jaime Benítez Tobón, Antonio Yepes Parra, Oscar Hoyos Naranjo, Jesús Pérez González-Rubio, Guillermo Perry Rubio, Rodrigo Lloreda Caicedo, Germán Rojas, Guillermo Guerrero Figueroa, Helena Herrán de Montoya, Carlos Ossa Escobar, Alvaro Calle Hederich y Túlio Cuevas Romero (18 integrantes).

La Presidencia anuncia que la instalación de las Comisiones Permanentes se cumplirá mañana martes a las tres de la tarde.

IX

A las once y cuarenta minutos de la noche, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana martes 12 de febrero a las tres de la tarde.

Los Presidentes,

Antonio José Navarro Wolff
Horacio Serpa Uribe
Alvaro Gómez Hurtado

El Secretario General Ad hoc,
Francisco Rojas Birry

Los Relatores,

Jairo Enrique Bonilla Marroquín
Mario Ramírez Arbelaez
Gustavo Orozco Londoño.

SECRETARIA GENERAL

Aclaración:

El Proyecto de Acto Reformatorio No. 10 fue presentado conjuntamente por los doctores Jaime Ortiz Hurtado y Arturo Mejía Borda.

Desde la Independencia hasta hoy hemos estado en guerra

"La Carta Política que yo vislumbro para mi patria es una Constitución de carácter municipalista."

CARLOS RODADO NORIEGA

El 22 de marzo de 1987, cuando el diario "El Espectador" cumplía 100 años de existencia, en un artículo titulado "La paz: anhelo persistente de un siglo", me permití hacer la siguiente reflexión: "Sin exagerar podríamos decir que desde la Independencia hasta hoy hemos estado en guerra, y las palabras que Rafael Núñez consignara en 1882, en su famoso ensayo "La Paz Científica", se podrían refrasear, extendiendo el horizonte de tiempo en 100 años más, y afirmar: "En el curso de los últimos 155 años que llevamos de vida política desde 1832, el mantenimiento del orden público, ha sido, pues, la excepción, y la guerra civil la regla general".

Una interminable sucesión de luchas intestinas ha sido la constante histórica de nuestro discurrir republicano. Pugnas personales, rivalidades entre caudillos, contiendas entre facciones, guerras entre partidos, choque cruento de ideologías y últimamente violencia y contraviolencia generalizadas que brotan de los más diversos grupos y sectores de la sociedad, que han hecho de la apelación a la fuerza el modo y la forma cotidianos de expresar la inconformidad o la discrepancia.

La paz ha sido para los colombianos anhelo inextinguible; infelizmente esa loable aspiración no se ha podido materializar como bien perdurable. En estos momentos, precisamente, asistimos apesadumbrados y perplejos a la más dolorosa laceración que haya padecido en su humanidad y en sus riquezas nuestra sufrida nación.

Es un estado de protuberante anormalidad, donde la problemática y la realidad nacionales desbordaron por completo la capacidad y eficacia de nuestras instituciones para afrontarlas. Profunda y devastadora como ninguna otra, la crisis actual ha dejado fuera de servicio los mecanismos y los dispositivos jurídicos y constitucionales.

El Estado ha perdido la capacidad de preservar el orden social y de imponer el respeto a la ley. Se goberna pretorianamente, nadie hace caso de la justicia, es la paz de las escoltas, el Congreso es repudiado por la opinión pública, general es el descrédito de los partidos políticos, y el sistema electoral envilecido por la manipulación y el fraude desvirtúa la voluntad popular.

De otro lado, el Estado se ha mostrado incapaz para responder, oportuna y adecuadamente, a las demandas de la comunidad en materia de servicios básicos, empleo, salud, educación, vivienda y generación de espacios idóneos para una auténtica participación en el proceso de toma de decisiones.

La crisis del sistema político colombiano es en consecuencia general, porque concierne tanto al orden institucional como al orden socioeconómico. Es también una crisis extrema o terminal, porque el impetu de los hechos ha precipitado un cuestionamiento de la legitimidad. Su adecuado tratamiento amerita enmiendas radicales, en cuanto deben llegar a la raíz de los males que aquejan a la nación.

El momento presente ha sido largamente anunciado por observadores y analistas del

acontecer nacional. Forzoso es reconocer que nuestro sistema político, cabalgando en la cresta de las múltiples crisis que antecedieron a la actual, dio preeminencia a las soluciones que minimizaron artificialmente el conflicto, reservando para otra ocasión las respuestas de fondo que hubieran hecho plena la satisfacción de la sociedad. La nuestra ha sido una historia de continuos aplazamientos, de soluciones a medida, de simples remiendos, de innumerables cambios tras los cuales todo ha permanecido igual.

Dos rasgos de la institucionalidad colombiana ilustran elocuentemente la anterior apreciación. Uno es la recurrencia a las reformas constitucionales, la "epilepsia reformista" de los colombianos a la que hiciera alusión Miguel Antonio Caro. El itinerario de casi ochenta enmiendas introducidas a la Carta vigente, al cabo de las cuales todavía falta mucho por hacer, de alguna manera revela que tan repetidos cambios constitucionales no llegaron a tocar lo esencial del problema.

El otro rasgo consiste en la cronicidad de los estados de excepción, indicativa de que algunas realidades fundamentales de la nación se han mantenido pertinazmente por fuera del marco institucional.

Mi reflexión sobre los problemas nacionales me ha llevado a considerar, y así lo expresé en algún artículo periodístico, que la vida de relación de los colombianos ha sido enrarecida por dos fenómenos que, de una u otra manera, están estrechamente vinculados a las causas de

las diversas violencias que ha padecido el país: la intolerancia y la injusticia social.

Poderosamente dominada por la emoción y los instintos primarios, la competencia partidista durante el siglo XIX frecuentemente se tradujo en odio y violencia. La confrontación de las ideas no generaba simplemente rivalidades políticas sino enconados sentimientos de animadversión y menospicio por el antagonista. Sólo tardíamente, avanzado el presente siglo, la política colombiana logró deshacerse del sectarismo irracional que durante tantos años la estigmatizó. Infortunadamente la intolerancia no dio tregua. Fortalecida y renovada por lo que hasta hace poco se consideraba el irreducible conflicto planetario de las ideologías, el odio y la violencia, que pretendieron encontrar racionalidad en la doctrina de la lucha de clases, continuaron sacudiendo la vida nacional.

Hoy renace la esperanza. Una inmensa mayoría de colombianos, entendiendo que las crisis son períodos de enormes dificultades pero también época de grandes oportunidades para liberar energías creadoras, hemos convenido transitar los caminos de la reconciliación, el aseguramiento de la paz y la modernización del Estado.

Esta Magna Asamblea no hubiera sido posible sin el sentimiento por todos compartido de que la civilizada controversia política sólo puede adelantarse sobre la base del respeto a la pluralidad de opiniones y a la dignidad del ser humano. Sólo así podrá garantizarse a todos los miembros de la sociedad un espacio propio en la vida común y permitir a cada quien ofrecer su contribución en el proceso de estructurar un nuevo y fundamentado Pacto Social.

La injusticia social, por su parte, ha reinado en la vida de relación interpersonal e intergrupal de los colombianos. Es necesario no sólo reconocerlo, sino responder rápida y eficazmente a los apremiantes reclamos que la comunidad ha elevado en procura de mayor y más igualitaria participación en los bienes y oportunidades que es capaz de dispensar la economía de mercado y la civilización moderna.

Aun cuando la historia del país abunda en episodios turbulentos, ello no basta para concluir que en nuestro medio se ha generado una pretendida cultura de la violencia, o que la propensión natural del colombiano es la de ser pendenciero. Esta violencia que podría llamarse estructural, ha encontrado su caldo de cultivo en los hondos desequilibrios sociales y económicos desatendidos o tardía o equivocadamente atendidos por el Estado, y en la creciente falta de correspondencia o compenetración entre la sociedad civil y la clase dirigente.

Realmente, lo que la persistencia de las comuniones sociales indica, hechas las anteriores precisiones, es la energía vital del temperamento colombiano, de suyo esforzado, creativo, no conformista, emprendedor, individualista y ambicioso. Aquí reside la verdadera riqueza del país, especie de fuerza volcánica que, al ser encauzada, en lugar de destruir generará progreso y bienestar.

¿Pero no es acaso el Pacto Social lo que ha fracasado en Colombia? Por supuesto que sí, y

por ello estamos aquí congregados para restaurarla sobre nuevos cimientos. Ciertamente desde el nacimiento de la República se ha distinguido Colombia en el concierto internacional por su perseverancia en vivir organizada conforme a los cánones de un orden constitucional.

Sin embargo, el Pacto Social en el que se ha basado el tradicional orden constitucional colombiano ha sido imperfecto. Corresponde históricamente a una sociedad profundamente desigual, eminentemente rural, donde los reales protagonistas del Pacto han sido sectores minoritarios del cuerpo social, aquellos que por disponer de medios económicos, por residir en los centros culturales y estar vinculados al aparato burocrático y productivo del país, verdaderamente participaban en la vida nacional.

Esto ya no es así; la estructura social se ha transformado dramáticamente en los últimos cuarenta años, el orden jurídico-político se quedó atrás sin registrar esos cambios, y por ello la sociedad colombiana de hoy, más urbana que campesina, señaladamente culta y juvenil, más y mejor informada, erguida en el umbral de la modernidad, ha decidido que es la hora de renegociar el Pacto Social, sobre bases verdaderamente nacionales que nos permitan construir un sistema político más democrático, más pluralista, más descentralizado, que alienate la participación ciudadana y propicie la justicia social. Si estos propósitos no se cristalizan, no habrá paz entre los colombianos.

Lo que se necesita son unas pocas transformaciones sustanciales que cambien el fondo de las cosas y no una ronda de innumerables cambios adjetivos que apenas tocan la epidermis de nuestra crítica situación. La auténtica reforma es la antítesis de la revolución porque se anticipa a ella, consiguiendo por la vía pacífica lo que la revuelta pretende lograr por la vía violenta.

Para que el nuevo Pacto sea eficaz debe tener el efecto práctico de ampliar la voluntad de obediencia al orden constitucional por convicción. A la ley se la debe respetar no tanto por temor o por motivos mezquinos sino por el convencimiento de que ese respeto constituye bien común, seguridad y concordia para todos. Cuando ese consentimiento no existe lo que se tiene es una pugna de los diferentes grupos de la sociedad que pujan por imponer cada uno su interés particular.

En otros países de América Latina y del mundo la crisis es la excesiva concentración del poder en el Estado; en nuestro caso, el problema es la fragmentación del poder en un archipiélago de soberanías donde cada isla no reconoce o legítimamente consensualmente el poder de los demás. El resultado de todo esto es que en Colombia el Estado ha sido comparativamente débil frente a los otros pedazos de poder que con él compiten o rivalizan. Sea por egoísmo, insolidaridad, rebeldía o por una deformación del indómito espíritu de libertad de los colombianos, hemos preferido hacernos a la idea de un Estado vacilante y remiso cuya autoridad puede ser eventualmente interferida, neutralizada y aun anulada por poderes meta o paraestatales.

Todo ello es consecuencia de que en Colombia nunca ha habido un verdadero Pacto Social. Y eso explica también por qué entre nosotros no ha podido arraigar tampoco la paz. Sólo un buen Pacto nos dará la paz.

Ahora bien, si hemos dicho que la crisis abarca los dos grandes órdenes del sistema político, el institucional y el socioeconómico, nuestra metodología de trabajo debe organizarse en atención a ellos para aplicar correctamente la terapia constitucional que se nos ha encomendado.

Nos afirmamos en la convicción, de que en materia constitucional, no todo lo viejo es malo, ni todo lo nuevo es necesariamente bueno. Más aun, en este aspecto si que se podría aseverar que muy poco se puede innovar bajo el sol del constitucionalismo moderno. Un primer ensayo nos debería llevar a salvar del naufragio reformista lo que de la Constitución vigente merece ser preservado porque ha sido útil y bueno, y a partir de ahí, si se podrá dar curso a la imaginación creativa y al sentido práctico de quienes aquí concurren.

El origen del poder político es el pueblo el cual transfiere o delega a gobernantes y elegidos su capacidad de acción encaminada a producir el bien de los asociados. Por lo mismo, el proceso de transferencia de ese mandato es esencial para medir la calidad de una democracia. El más grave problema que tiene nuestro sistema democrático es que los mecanismos electorales mediante los cuales se realiza esa transferencia han estado tradicionalmente viciados. Y es aquí donde al quebrantarse una condición *sine qua non* del consenso sobre viene la crisis de credibilidad y legitimidad del sistema político.

En este contexto, es absolutamente indispensable garantizar la pureza del sufragio, el secreto del voto y la independencia del elector; establecer el voto obligatorio y extender la tarjeta electoral a todas las elecciones populares que se celebren en Colombia. Igualmente se debe proceder a institucionalizar, modernizar y democratizar los partidos y reglamentar la financiación de las campañas políticas.

Democracia es no sólo representación sino, ante todo, amplia y permanente participación de los ciudadanos en los asuntos de interés común. En este campo queda por realizar una invaluable tarea. El día que la función política del ciudadano no se agote con el rito del sufragio y se multiplique en numerosas oportunidades de participación, como la consulta popular, el plebiscito, el referendo, el fortalecimiento de las comunas, y la presencia en el proceso y en los organismos de planeación, nacerá un colombiano nuevo, sensibilizado en sus obligaciones cívicas, solidario y responsable, consciente y orgulloso protagonista de su propio destino y del de su nacionalidad.

Pero así como el individuo quiere y debe participar, de igual manera el municipio, las provincias y las regiones aspiran a hacerlo como un derecho amplificado de la escala individual. Descentralización y autonomía regional son clamores que resuenan a lo largo y ancho de la geografía universal. El gatillo disparador de la

perestroika no fue tanto el deseo de revisar un modelo económico como la necesidad de manejar y afrontar la inminente desintegración del Estado soviético alentada por la fuerza centrifuga de sus etnias y regiones.

La Carta Política que yo vislumbro para mi patria es una Constitución de carácter municipalista, porque el municipio es la célula germinal del gran tejido nacional. Es allí, en la cuadra, en el barrio, en la comuna, donde el ciudadano se encuentra con el Estado. Es allí donde se desarrolla la vida del ciudadano concreto, donde la persona construye su entorno cotidiano e inmediato: la familia, las amistades, el trabajo, toda la trama de relaciones que determinan una posición del individuo en la sociedad. Por todo ello, el nuevo orden territorial debe concebirse como un proceso de construcción orgánica del Estado a partir del municipio, de abajo hacia arriba, que es lo que le imprime un sentido eminentemente democrático a la organización político-administrativa del país.

Un proceso racional de ordenamiento territorial exige redistribuir las funciones y competencias de las distintas entidades territoriales, asignándoles los recursos necesarios y suficientes para que las puedan cumplir o adelantar en forma adecuada y eficiente.

El municipio debe ser fundamentalmente un agente dispensador de servicios públicos básicos. A la nación le corresponde adelantar las grandes funciones del Estado (administración de justicia, seguridad, relaciones internacionales, etc.) y ejecutar y coordinar los grandes proyectos de inversiones públicas. Los departamentos y demás entes intermedios –como las provincias y las regiones– están llamados a cumplir funciones de naturaleza técnica, de coordinación y de planificación; y algunas subsidiarias relacionadas con aquellos cometidos en que la acción municipal necesita ser complementada. De todos modos, habrá funciones exclusivas y otras que serán compartidas por los diferentes entes territoriales.

Obviamente, la descentralización no es una simple distribución de competencias sino especialmente de recursos financieros para poder adelantarlas oportuna y eficazmente. Sin el concomitante flujo de fondos la descentralización más que una ficción, como podría calificársela, se convierte en un grave problema para la sociedad que vería burladas sus posibilidades de acceder a los servicios públicos que debe proveer el Estado. En esa trampa han caído incluso hasta las naciones industrializadas, como se puede comprobar con la publicitada crisis del llamado "nuevo federalismo" norteamericano.

Abogaremos por el fortalecimiento financiero de las entidades territoriales. Sin embargo, en este punto nos parece pertinente precisar que lo que se debe buscar no es tanto la denominada soberanía fiscal de municipios y departamentos para que puedan crear tributos que podrían anarquizar la estructura y la política fiscal del país, sino redistribuir las rentas existentes con criterio de eficiencia económica y justicia social. No es necesario establecer nuevos impuestos sino consagrar el principio de que los recursos y las transferencias asignados a través del presupuesto nacional deben contemplar en su distribución el concepto de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Por supuesto, se debe complementar el criterio anterior con el de esfuerzo fiscal propio de las mencionadas entidades, para premiar el desempeño y la eficiencia administrativa.

Pero la transformación más importante que se debe implantar en la política presupuestal de la nación, si en verdad queremos que los ingresos del Estado cumplan un papel eminentemente redistributivo, es la incorporación de un capítulo específico en el presupuesto nacional que se denomine "gasto público social" (educación, salud, vivienda, seguridad social, etc.), rubro que se deberá distribuir entre las diferentes regiones del país en proporción inversa a su desarrollo socioeconómico. Esta estrategia sería la mejor manera de afianzar nuestro sistema democrático y alcanzar la paz entre los colombianos.

Claro está, la armonía y la convivencia que buscamos debe ser no sólo entre las personas sino también entre éstas y la naturaleza, valiosos patrimonio que hemos recibido de las generaciones anteriores pero que también debemos legar sostenido o acrecentado a quienes nos habrán de suceder. Frente a los múltiples diagnósticos sobre la megadiversidad biológica, el agotamiento de recursos y la degradación de importantes sistemas naturales, es urgente consagrar en nuestra Constitución Política que la preservación ambiental es un fin de la sociedad colombiana. La inclusión de este propósito colectivo debe ir acompañado de tres instrumentos básicos que permitan alcanzarlo. En primer lugar, la obligación del Estado y de los particulares de preservar y conservar el entorno humano; en segundo lugar, la institucionalización de la planificación ambiental para compensar los eventuales desequilibrios entre las necesidades del crecimiento económico y la defensa de la naturaleza, que es lo que se denomina ahora *desarrollo sostenible*. Y finalmente, la educación ecológica como estrategia para la conservación de los recursos naturales y de la especie humana.

En el curso de las deliberaciones de esta Asamblea Nacional Constituyente y en el debate

electoral que lo precedió, hemos observado que en forma insistente se trata de establecer un catálogo o inventario de derechos humanos que nunca alcanza a ser exhaustivo en razón de las nuevas generaciones de derechos que los pueblos y, en particular, las Convenciones Internacionales van aceptando por consenso. Pues bien, sin restarle importancia a esa enumeración –que de todos modos se debe hacer– nos parece que lo fundamental es crear mecanismos que garanticen la observancia o el cumplimiento de esos derechos. Esos mecanismos pueden ser desde apropiaciones presupuestales para los derechos económicos y sociales hasta la adopción de drásticas sanciones a quienes violen los derechos humanos.

Son muchos los temas que sería deseable tratar en una oportunidad como ésta. Infelizmente, las restricciones de espacio y tiempo nos obligan a ponerle un límite a nuestros deseos. No obstante la anterior salvedad, queremos aprovechar esta oportunidad para hacer una reflexión final que no sólo nos parece pertinente sino que ojalá pudiera contribuir, de alguna manera, a encender la imaginación de quienes por mandato del pueblo tenemos la altísima responsabilidad de darle al país una nueva Carta Política.

La década de los años ochenta ha demostrado la eficacia del sistema capitalista para crear riqueza. Sin embargo, aun cuando la creación de riqueza, como lo consigna el prestigioso historiador británico Paul Johnson, resulta esencial para el bienestar, especialmente en un mundo cuya población crece incesantemente, no puede por sí sola hacer felices a los seres humanos. Somos criaturas con cuerpo y espíritu que jamás podremos estar en paz con nosotros mismos a menos que sintamos que estamos cumpliendo, aunque sea vaga e imperfectamente, con un propósito moral.

El mecanismo del mercado puede ser eficaz, pero como todos los mecanismos es ciego, carece de conciencia y, por ende, de sensibilidad social.

Hay que buscarle una dimensión moral al capitalismo. Esa dimensión no es otra que la de la indispensable complementación del sistema para que, además de la retribución sobre la base del esfuerzo y del mérito, propicie también el logro de la equidad en una sociedad de hombres libres. Por ese camino, estaríamos contribuyendo a alcanzar aquella difícil trílogía de propósitos con que John Maynard Keynes definía el sistema político ideal: aquel que promueve simultáneamente la eficiencia económica, la libertad política y la justicia social.

Muchas gracias.

La reforma constitucional no resolverá de inmediato los males de la Nación

"Hay que emprender una vasta pedagogía para cambiar el alma de los colombianos."

CORNELIO REYES

Se reúne esta Asamblea en un instante oscuro y doloroso de la vida nacional. Una violencia implacable siega vidas, destruye riquezas, frustra iniciativas, entristece el verde y el azul de montañas, ríos y de caminos. Escepticismo, desesperanza, perplejidad, son sentimientos que agobian aun a los espíritus más fuertes. En el campo colombiano, antaño refugio de paz y de bonanza, suenan voces de muerte, acechan todos los días el secuestro y la extorsión. Vivimos el tiempo de la incertidumbre y del miedo. Donde quiera que se ponga la mirada sobre el mapa de nuestro extenso territorio, se encontrarán heridas sangrantes, sombras de destrucción. Más allá de las fronteras se nos mira compasivamente como horda primitiva, sin Dios ni ley, y se nos increpa, mostrando cifras verosímiles, que estamos disputando con diez países el triste campeonato mundial de la violencia. ¡Cuánto daño le ha hecho al mundo, a Latinoamérica y a Colombia esa frase desventurada y maldita de que "La violencia es la partera de la historia"!

Pero no es sólo esta violencia inmotivada e insensata lo que hace trágico el destino de nuestra patria. Al alud sangriento y devastador se ha sumado una profunda degradación moral. El saqueo de los dineros públicos, el afán del enriquecimiento fácil, la desmedida codicia, han conducido a otras formas de violencia y de depredación que jamás antes conoció el pueblo colombiano.

En el campo político, los viejos partidos tradicionales, los que hicieron la guerra y la paz, movidos más por odios y querencias que por ideas, los que fundaron y perfeccionaron las instituciones que nos rigen, andan ahora un tanto descaecidos, erráticos, buscando a tientas un camino en la selva de las ideologías, cuando precisamente se sentencia el fin de las ideologías. Nuevas formaciones políticas irrumpen en el panorama nacional y tratan de cautivar, erosionándola, la clientela electoral que parecía propiedad irredimible de los partidos tradicionales.

En economía, pese a los acertados y valerosos esfuerzos por internacionalizarla y hacerla más competitiva y consistente, las perspectivas no son del todo halagadoras. La inflación sigue castigando el parco ingreso de los pobres. Creció el desempleo, precaria es la inversión extranjera y disminuye la inversión pública y privada. La deuda externa recorta considerablemente nuestro magro presupuesto de divisas. Cimentada nuestra economía todavía en gran parte sobre los productos de origen primario,

padecen éstos las limitaciones de la inseguridad, de la comercialización interna deficiente y de la incertidumbre de precios y mercados en el exterior. El proteccionismo egoísta y excesivo de los países industrializados hace más pesado el esfuerzo de nuestros empresarios. Esos países nos dan con una mano palmadas cariñosas en la espalda recomendándonos buena conducta, y con la otra se nos llevan parte sustancial del fruto de nuestros laboriosos esfuerzos. Colombia, como todos los países en desarrollo, sigue sudando plusvalía en beneficio de los países ricos.

Agréguese a todo esto la crisis de credibilidad que sufren instituciones necesarias en toda sociedad organizada, como el Congreso y la Justicia.

Visto así este cuadro desolador, ¿significa acaso decir que Colombia es un navío ebrio, a la deriva, condenado inexorablemente al naufragio? ¿O que las instituciones que aquí vamos a fundar y a reformar serán para un país en disolución, sin piso para comunicarle eficacia renovadora?

Sin desestimar la gravedad de este diagnóstico, quedan todavía razones para la esperanza. Tieñe nuestro país reservas espirituales, humanas y físicas bastantes para superar este cúmulo de dificultades y quebrantos.

En primer lugar, tenemos la gran reserva creadora de nuestro pueblo. Más allá de la minoría que hace la violencia, hay otro país. El país sano, tranquilo, laborioso. El que ha construido silenciosamente lo que Colombia tiene de positivo y permanente. El país de los campesinos, de los obreros, de los empresarios, de los escritores y periodistas, de los artistas, de los investigadores y científicos, de los educadores, de los estudiantes. La abnegada clase media, pilar esencial de estabilidad política y social.

Y tenemos el país físico. Un inmenso y hermoso territorio plural que no hemos acabado de descubrir y de poseer. Espacio continental de un millón ciento cuarenta y ocho mil km² y novecientos ochenta y ocho mil km² de espacio marítimo. En 1808, Francisco José de Caldas, se dölía en su Semanario, de que no conocíamos los nombres de nuestros ríos y de nuestras montañas y que no sabíamos de nuestra geografía. Es cierto que desde entonces, en casi dos siglos, hemos avanzado en el conocimiento de nuestra realidad geográfica, pero todavía vivimos en un país que sólo parcialmente nos pertenece. El colombiano, hombre de vertiente como lo definió López de Mesa, vivió mucho

tiempo hacinado en los valles, mesetas y contrafuertes andinos. El hazañoso pueblo antioqueño se fue por las montañas de occidente creando la cultura del café. Fue una colonización hacia adentro. Sólo hace pocos años miraron hacia el Caribe y llegaron a las feraces tierras de Urabá. Relativamente reciente es la incorporación a nuestra economía agrícola y ganadera del Valle del Cesar, de las tierras de Córdoba, de Sucre y de Bolívar. La vasta llanura Orinoquense, la de los ríos leonados que cantó Eduardo Carranza, está cambiando el color ocre de sus sabanas por el verde de la brachiaría. Hace apenas pocos lustros descubrimos el oro del Guainía, el petróleo y el gas de Caño Limón, de Apiaí y del Huila, el carbón de La Guajira y del Cesar, el níquel de Cerromatoso. Pero nos quedan aún muchos territorios por poseer y mucha gente marginada por redimir. Poco sabemos de la Amazonia inmensa y misteriosa. Abandonada, lejana y sola, está la larga frontera terrestre de 5.000 kilómetros que va desde Castilletes hasta el Océano Pacífico. A lo largo de los 1.300 km del Mar de Balboa, y "acorralados entre el mar y la tristeza", pueblos sufridos esperan hace siglos la acción redentora del Estado, porque todavía no hemos descubierto el Océano Pacífico. Y en este mar, en estas tierras, como en otras regiones periféricas, existen, de seguro, riquezas escondidas que no hemos sabido buscar ni aprovechar.

Y tenemos la reserva humana y social de esta Asamblea. Aquí está el país colombiano en su antigua y nueva pluralidad política y social. Representados están los partidos tradicionales por experimentados y egregios voceros, cuyo mensaje hemos estado escuchando con especial interés. Y están las nuevas fuerzas políticas y sociales que se han ido constituyendo y que en la elección del 9 de diciembre notificaron lo que puede ser una conformación política del país distinta de la tradicional. Experiencias y profesiones de distinta índole hacen más auténtica la composición de esta Asamblea. Dirigentes sindicales, profesores universitarios, abogados, economistas, periodistas, sociólogos, ingenieros, arquitectos, médicos, voceros de la juventud y de la Universidad. Un ilustre ex Presidente de la República. Un dirigente deportivo que le ha dado triunfos y gloria a nuestro país. Aunque es escasa la presencia de la mujer, esta breve presencia se compensa con la lucidez de sus inteligencias. Aída Abella, una combativa líder sindical. Helena Herrán de Montoya, una ex gobernadora con experiencia administrativa. María Teresa Garcés, profesional estudiosa y brillante. Y para que nada falta, la lumbre de la poesía de María Mercedes Carranza viene a enternecer las graves prosas constitucionales.

La presencia de dos conductores indígenas, le da a esta Asamblea una expresión del carácter multiétnico de la Nación. Nos traen ellos la voz de sus naciones largamente sumergidas en lejanías rurales y nos piden entenderles su lenguaje, sus reclamos. La llegada de Francisco Rojas y de Lorenzo Muelas a este recinto es un acontecimiento jubiloso, porque debe ser el fin de quinientos años de soledad.

Dos representantes de las Iglesias cristianas en la Constituyente muestran también la condición plural del culto religioso de nuestro país. Con respeto hemos escuchado el profundo mensaje espiritual que nos ha traído el compañero Jaime Ortiz.

Por último, completan el cuadro humano y político de esta corporación representantes de movimientos guerrilleros desmovilizados. Su presencia está advirtiendo que si es posible la paz en Colombia, que en el ámbito de nuestra democracia caben todas las opiniones y movimientos de masas. La Alianza Democrática M-19, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Ejército Popular de Liberación han llegado aquí rodeados del respeto de los miembros de esta Asamblea, en pie de igualdad todos, pensando en el futuro de la Nación. En el diálogo diario, como decía Orlando Fals, nos hemos ido descubriendo, conociendo, y haciendo finalmente el mismo camino al andar. Ante este hecho gratificante, yo le pediría a Alvaro Leyva que les contara a los comandantes de la Coordinadora Guerrillera, todavía obstinados en una guerra cruel, irracional, anacrónica e inútil, cómo se vive aquí un clima de convivencia, de fraternidad, de civilizada controversia de las ideas.

Permitanme ahora hacer dos menciones necesarias. La una, para referirme al Presidente César Gaviria. El representa la legitimidad. Es el mandatario que eligieron libremente los colombianos. Hombre de mente lúcida y voluntad de paz y de progreso, en esta hora de dificultades de la Nación, merece nuestra solidaridad.

La otra mención es para celebrar la jefatura que el Partido Liberal Colombiano le ha otorgado al ex Presidente Alfonso López Michelsen. Su autoridad personal, intelectual y política, su vasto conocimiento del derecho público universal y colombiano, su versación amplísima sobre la realidad nacional, le dan la categoría de un interlocutor excepcional que enriquecerá el debate de la reforma.

He escrito a grandes rasgos el país que vivimos cuando esta Constituyente ha comenzado la difícil tarea que le encomendaron los colombianos. No me propongo hacer un catálogo de reformas posibles. Subrayo la palabra reformas, que no cambio de la Constitución, porque reformarla fue el mandato que se consignó en el tarjetón con que votaron nuestros compatriotas el 9 de diciembre. Ya hemos escuchado aquí muchas propuestas, y advertido también numerosas coincidencias. En cuanto a nuestro Movimiento de Salvación Nacional, nuestro jefe, Alvaro Gómez Hurtado, con el rigor idio-

mático y la hondura conceptual que le son características, expuso las tesis de nuestro Movimiento, y no creo necesario insistir en ellas. Otros compañeros han abundado y abundarán en explicaciones sobre esos postulados. Yo sólo quisiera hacer énfasis sobre algunos aspectos doctrinarios que considero de singular importancia.

Quiero insistir en la conservación del nombre de Dios en el preámbulo de la Constitución. Por fortuna en los proyectos de reforma que he conocido, casi todos conservan esa invocación divina, siguiendo una tradición histórica del constitucionalismo colombiano. Desde Aristóteles se dijo que el hombre es un animal político, pero también se dijo desde siempre que el hombre es un animal religioso. Lo ha recordado en estos días Humberto Eco, quizás pensando en la sentencia de Voltaire de que si Dios no existiera habría que inventarlo. No puede haber pueblo sin Dios, ni ha sido posible borrarlo del corazón de los hombres.

No pudo el stalinismo con su feroz régimen político arrancar del alma de los países del Este el culto de la divinidad y bastó el gesto liberador de Gorbachov para que emergieran, triunfantes y jubilosos, los cultos católicos en Polonia, Hungría, en Checoslovaquia, en los países bálticos. Aquí nos ha hablado Francisco Rojas de los Dioses de su nación indígena. Y en Colombia, país totalmente cristiano y de mayoría católica, borrar el nombre de Dios de la Constitución sería innecesaria inconsecuencia. Siempre hemos hablado del Dios de nuestros mayores, del Dios de Colombia. A él le pido en esta hora que nos ilumine y nos guíe en nuestros trabajos.

Advierto la tendencia en muchos proyectos de hacer de la Constitución un estatuto casuístico y demasiado reglamentario, contrariando la técnica jurídico-constitucional, que indica que las Constituciones deben ser sobrias, austeras en el lenguaje, de enunciados generales, pero conceptualmente claras. Hay que dejar campo al desarrollo legal, reglamentario y jurisprudencial. Me temo, por ejemplo, que en materia de derechos humanos se está exagerando en su enumeración, como si de su extenso y detallado inventario dependieran su eficacia y garantía. ¿No está acaso consagrado en el artículo 16 de la Constitución actual el derecho a la vida y el derecho a los bienes y todos los días aparecen conculcados? Y a propósito de los derechos humanos, me parece pertinente recordar que nunca estuvieron mejor definidos que en la concepción judeo-cristiana del hombre y de la sociedad. En una página hermosa, que parece un poema, nos relata el Génesis, que Dios, después de haber creado los cielos y la tierra, después de haber separado la luz y las tinieblas, después de haber creado los mares, los árboles, as estrellas, y fieras, y ganados y serpientes, hizo al hombre y lo hizo a su imagen y semejanza, como criatura suprema del Universo, para que señoreara sobre los peces del mar, sobre las aves de los cielos, sobre las bestias de la Tierra y para que todo lo pusiera a su servicio. A imagen y semejanza de Dios, es decir, criatura casi divina y a todos los hombres que vinieran después, iguales en la común filiación divina.

En cuanto al derecho de propiedad, con el constituyente Raimundo Emiliani Román, hemos considerado necesario formular una redacción que signifique mayores garantías para su estabilidad, sin detrimento de la función social que es inherente a todo derecho. Consideramos imprópria la fórmula de Duguit adoptada en 1936. A la inseguridad física de la propiedad que actualmente existe por la violencia, especialmente en los campos, no se puede agregar la inseguridad jurídica, cuando la concepción de este derecho evoluciona aun en los países donde imperaba el socialismo. De igual manera podría reconsiderarse el concepto de la intervención del Estado, que ha dado lugar a un Estado gigantesco, ineficiente, que agobia con excesivas tramitologías a los ciudadanos y que podría ceder a particulares actividades que ejerce mal y a muy alto costo. Por fortuna parece haber consenso en torno al derecho ecológico, cuando un manejo irresponsable de los recursos naturales ha deteriorado los suelos, aguas, y bosques y propiciado contaminación acentuada en el ambiente. Tema de especial importancia es el del ordenamiento territorial del país. Es necesario acentuar el proceso descentralizador. Fortalecer los entes regionales, rescatar la autonomía de las Corporaciones Regionales como la CVC, inexplicablemente asfixiadas por el centralismo absorbente. Grande es el reto y el compromiso de esta Asamblea. Pero grande también será nuestra decisión de afrontarla. Caben aquí, por oportunas, estas palabras de Octavio Paz: "La historia tiene la realidad atroz de una pesadilla. La grandeza del hombre consiste en hacer obras hermosas y durables con la sustancia real de esa pesadilla. O dicho de otro modo, transformar la pesadilla en visión, liberarnos, así sea por un instante, de la realidad disforme por medio de la creación".

Claro que la Constitución necesita reformas. Pero, como tuve el cuidado de decirlo ante distintos foros y personas durante la campaña, es bueno advertir que una reforma Constitucional, cualquiera que sea, no resolverá de inmediato los graves males que aquejan a la Nación. Deberá ser un instrumento institucional apto para procurar soluciones, para inducir a cambios necesarios. Pero todo no hay que esperarlo de la Constitución. Simultáneamente hay que emprender una vasta pedagogía para cambiar el alma de los colombianos. Que en las aulas no se vuelva a enseñar el odio ni la lucha de clases, que incitaron a la violencia fratricida. Que se vuelva a predicar en escuelas, colegios y universidades el culto a los valores éticos y religiosos que gobernable la conducta de nuestros padres y de nuestros abuelos. ¿De qué sirve la más perfecta de las Constituciones si no corre pareja con las grandes virtudes ciudadanas, la conciencia cívica, la práctica de la solidaridad? La paz de los pueblos comienza con la paz de los espíritus y ésta es la primera que tenemos que buscar y encontrar.

La Constitución debe ser realista. Debe tener residencia en la tierra. Rafael Núñez, con la clarividencia política de que hizo gala, dijo en 1886 que la nueva Constitución era una codificación natural de los anhelos de la Nación. Fue un reencuentro del país en tesis fundamentales redactadas con la huella humanística de don

Miguel Antonio Caro. Después, en 1947, Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo produjeron otro encuentro nacional, justamente en torno a la Constitución del 86 y de sus reformas posteriores, y pusieron fin a otra guerra absurda, la de los partidos tradicionales. Ahora son otros tiempos, otras guerras, en que debe primar el mismo propósito integrador. Bolívar, nuestro padre y maestro mágico, nos pre-

vino, sin embargo, contra las repúblicas aéreas, contra las instituciones importadas para pedir unas instituciones auténticas, nacidas de la realidad nacional. Y a la hora de su gran soledad, Libertador abandonado por sus libertados, clamó desesperadamente por la paz y la unidad de los colombianos. Es bueno entonces, a manera de homenaje y de promesa, repetirle los versos del chileno universal:

"Libertador, un mundo de paz nació en tus brazos.

La paz, el pan, el trigo de tu sangre nacieron.

De nuestra joven sangre venida de tu sangre,

Saldrán paz, pan y trigo para el mundo que haremos."

